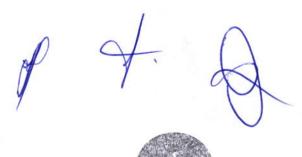
BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enti con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso espec de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comit		
3	• Abc	selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por		
4	* Abc	los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las		
3	Xyz	bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificado 🚾 junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785

Cajamarca, Noviembre de 2024

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

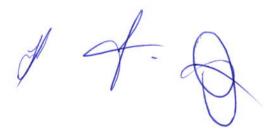
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.



Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.



Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

0

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.





Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de aigún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

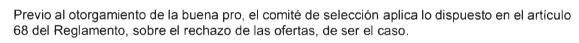
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores; www.rnp.gob.pe

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION Concurso Público N°02-2024-GR.CAJ/PROREGION

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

De of

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3,2,2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o







estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES -

PROREGION

RUC Nº

20491553791

Domicilio legal

: Jr. Angamos N° 934- Urb. El Jardin- Cajamarca

Teléfono:

=========

Correo electrónico:

: Proregion.logística@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a S/ 1,012,087.53 (UN MILLON DOCE MIL OCHENTA Y SIETE con 53/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.



	Valor Referencial	Límites ⁵		
	(VR)	Inferior	Superior S/ 1,113, 296.28	
	S/ 1,012, 087.53	S/ 910, 878.78		
The second secon	(UN MILLÓN DOCE MIL OCHENTA Y SIETE CON 53/100 SOLES)	(NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)	(UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES)	



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Múltiple N°116-2024-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

GR.CAJ/PROREGION/DE, el 08 de Noviembre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases en la Unidad de Logística en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, sito en Jr. Angamos N° 934, Urbanización El Jardín de la Ciudad de Cajamarca.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953– Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
 - Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por la Ley N° 31433, precisión de la Ley a través del Decreto Supremo N° 169-2022.EF y modificado por la Ley 31535.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF v Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente
- Ley N°27448 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental
- Ley Nº 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012- TR
- Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Código Civil.
- Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.





 Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, según el Artículo 33 "Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el percentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

0

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica debe ser expresado con dos (2) decimales.

Importante



- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS



Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi

= Puntaje total del postor i

PTi

= Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei

= Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷. (Anexo N° 12)
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU⁹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el







⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del articulo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

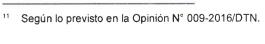


Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 2.5.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Angamos N°934, Urb. El Jardín – Cajamarca, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.



Asimismo, el postor ganador de buena pro deberá acercarse a suscribir el contrato en la **Oficina de Asesoría Legal**, dentro del plazo establecido en artículo antes mencionado, situada en Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. **Angamos N°934**, **Urb. El Jardín – Cajamarca**, en el horario de **07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas**.

2.6. ADELANTOS¹²

La Entidad otorgará un (01) adelantos directo al consultor por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 13 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados desde el día siguiente de recibida la documentación.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago por dicha consultoría se realizará en pagos parciales, por cada entregable (Informes o Etapas), por cada uno de los cinco (5) entregables, previa conformidad de aprobación de cada informe por parte del Supervisor del Estudio y la conformidad de aprobación la Unidad de Estudios, dicho desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del

Primer Informe.

2do Pago: 30% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del

Segundo Informe.

3er. Pago: 30% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del

Tercer Informe.

4to. Pago: 10% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del

Cuarto Informe (Estudio definitivo). Incluye la Etapa de Elegibilidad-Admisibilidad de la PRESET. Luego de haber levantado las observaciones de

la etapa de evaluación.

5to. Pago: 10% Etapa de Calidad (Conformidad Técnica) de la PRESET-MVCS y se

adjuntará 01 ejemplar (sellado y firmado por los profesionales especialistas),

más el archivo magnético editable, para el MVCS.

La Entidad sujetará el pago al consultor, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Registro en la PRESET del MVCS

- Aprobación Elegibilidad-Admisibilidad

Aprobación Calidad Técnica

Conformidad Técnica al expediente técnico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Unidad de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, sito en Jr. Angamos Nº 934- Urb. El Jardín - segundo Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

El Art. 38.5. del RLCE indica. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

El pago de las valorizaciones en moneda nacional que presente EL CONSULTOR se reajustará de acuerdo a la fórmula siguiente:

Pr = [Pox(Ir/Io)] - [(A/C)xPox(Ir-Ia)/(Ia)] - [(A/C)xPo]

Donde:

Pr = Monto de la Valorización Reajustada.

Po= Monto de la Valorización, a precios del mes que está referido el Valor Referencial

Ir = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que debió efectuarse el pago.

lo = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes en que está referido el Valor Referencial.

la = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que se pagó el Adelanto Directo.

A = Adelanto Directo otorgado.

C = Monto del Contrato Original.

of of

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UMIDAD EXECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE ESTUDIOS



TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de los Servicios de Consultoria de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE
CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de
Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

CAJAMARCA – PERÚ 2024





GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UNIDAD EXECUTORIA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



TERMINOS DE REFERENCIA

CONSIDERACIONES GENERALES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de los Servicios de Consultoria de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emiser y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2068785".

II. FINALIDAD PUBLICA.

Considerando los fineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ley de Recursos Midricos, etc., se requiere contar con un documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita garantizar el manejo seguro y sostenible del agua residual, protegiendo así el madio ambiente y la salud pública, repercutiendo en la población en su conjunto.

La adecuada ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CRUDAD DE CNOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuates. Código único N° 2088785", es el resultado del Expediente Técnico, el cual debe contemplar e incluir todas las actividades necesarias que confieran la total culminación de la obra.

III. ANTECEDENTES.

La Unidad de Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional de Cajamarca ejecuta obras bejo diversas modalidades en el ámbito regional, cuyo objetivo es ejecutar obras de infraestructura básica en materna de saneamiento, transporte, energia y otros de impacto regional, actividades que contribuyen al logro de sus objetivos y su misión.

Dentro del Plan Muttanual de Inversión de la Municipalidad Provincial de Chota, la Dirección de Infraestructura y, Desarrollo Urbano y Rural; programó la ejecución de los estudios para el Majoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Chota para tal efecto el Municipio ha celebrado un convenio de Gestión con el Gobierno Regional de Cajamarca mediante el cual entargó a éste la formulación y ajocución del mencionado estudio. En tal situación después de haberse dado la viabilidad del Estudio de Pre Inversión, el Gobierno Regional de Cajamarca ha auscrito un Contrato con el Consultora Nippon Jogesudo Sekkei Co. Ud. Para la formulación del Estudio Definitivo a aivel de Expediente Técnico.

El servicio de consultoria a contratar proviene del proyecto e inversión pública registrados en el SNIP con código Nº 58839 para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA", declarado viable según informe técnico Nº 019 - 2009 - EF/88.01, de fecha 28/01/2009.

La ejecución de la obra a partir del año 2009, se ha venido ejecutando en diversas etapas. Y en la ejecución de diversos contratos.

No obstante, las obras mencionadas no han tenido una incidencia en el mejoramiento del abastecimiento de agua potable, subeistan deficiencias en varios componentes del servicio, como en la calidad del agua suministrada a la población; en la turbidez del agua suministrada, más alta que lo establecido en la norma de uso de agua poblacional. Por su perte la red de agua potable actualmente presenta condiciones deficientes en la distribución, con abastecimiento restringido por horas al día en toda la ciudad. En tanto que la red de alcantarillado, presenta deficiencias con atoros, en parte debido al colapso de las redes al recibir las aguas pluviales que ingrissan a la red misma. Pera afronter esta situación, PROREGION licitó la consultoría para la Elaboración del Diagnóstico y expediente técnico de los trabajos complementarios y puesta en marcha del PIP: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Chota departamento de Cajamarca-grupo B"

La ciudad de Chota actualmente cuenta con su sistema de agua potable y alcantarillado. Proyecto ejecutado desde agosto del 2010 por el Gobierno Regional de Cajamarca - PROREGION, Ministerio de Vivianda y JICA este proyecto se basó en la ampliación redes y mejoramiento de la infraestructura existente de los sistemas de agua potable y alcantarillado. En el año 2015 esta obra estuvo



GOBIERNO REGIONAL CASAMBRICA UNIDAD ERCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROFESSION UNIDAD DE ESTUDIOS



concluida con algunas reducciones de metas en redes de agua potable como alcantarillado siendo la más importante la planta de tratamiento de aguas residuales, en consecuencia, de ello aún continúan los vertimientos de agua servidas at río (Chotano) y quebradas (Colpa Matara y San Mateo).

Al respecto sobre el tratamiento de aguas residuales, se ha elaborado una consultoria anteriormente, la cual no tuvo efectos positivos por la carencia de terreno para la Pianta de Tratamiento de Aguas residuales y ocasionó un desfase en el tiempo hasta adquirir el terreno y obtaner los pases correspondientes para la instaleción de colectores y el emisor. Situación que a la fecha se han solucionado y por lo tanto, se ha elaborado los nuevos términos de referencia presentes.

Algunos antecedentes importantes suscitados durante la ejecución de la obra:

- Con fecha 09.07.2010, se suscribió, bajo la modalidad se suscribió bajo la modalidad de precios unitarios para la ejecución del Grupo B (CENTRO), el CONTRATO N° 047-2010-EPS SEDACAJ SA: "IMEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA, CUTERVO, BAMBAMARCA Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un monto correspondiente a S/. 119,198,341.43 incluido fNG, entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima SEDACAJ S.A. y la empresa Contratista BM3 Obras y Servicios S.A., con un monto asignado para la ciudad de Bambamarca de S/. 32,559,325.07.
- Cive la entidad a través de la Unidad de Ingeniería mediente Oficio N° 1004-2015-GR.CAJ/PROREGION/UI, de techa 13 de octubre del 2015, instruye al Consultor NJS Sucursal del Perú, pera que la Entidad en aplicación de la Subcitiuavia 11.4 Faflos en la reparación de defectos, proceda a interventr directemente, asinvismo mediante Oficio N° 1030-2015-GR.CAJ/PROREGION/UI, de fecha 16 de octubre del 2015, comunica al Consultor NJS Sucursal del Perú, la decisión de aplicar la Subcitiusula11.4, así como requirió a este para que instruye al Consorcio BM3 Obras y Servicios, se abstenga de ejecutar trabajo alguno de levantamiento de observaciones puesto que ha excedido en demasía los plazos otorgados. Con fecha 12 de octubre del 2016, la entidad resolvió el contrato de BM3.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

a. Objethro General:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica con experiencia en la ELABORACIÓN de expedientes técnicos, para desarrollar el Expediente Técnico definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE. Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente; Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N.º 2088785".

V. ACTIVIDAD OPERATIVA/INVERSION DEL POI.

A0100133800017: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA

VI. ALCANCES DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA.

6.1 Actividades.

Esrill de Preinversión y Declaratoria de visibilidad. Para la Elaboración del Expediente Técnico, el CONSULTOR tendrá en cuenta los estudios anteriores (Pertil de Preinversión), principalmente se ajustará estrictamente a los componentes con los cuales fue declarado VIABLE, y se sujetará a los plazos establecidos en el presente documento a partir de la firma de contrato.



Las recomendaciones y/o nuevos planteamientos (si los hubiere) para la PTAR, deberán regirse teniendo en cuenta los métodos y tecnologias actuales, las normas vigentes, así como del Reglamento Nacional de Edificaciones para los items que aplique. Así mismo, considerar que el proceso tenga la flexibilidad para adaptar modificaciones, si el caso lo requiera a futuro, para cumplir requisitos específicos (por ejemplo, para la eliminación de nitrógeno); situaciones que se podría demandar a futuro y evitar gastos de adaptación relevantes.

El informe de Consistencia deberá ser elaborada por el Consultor. Si durante la revisión y compatibilización del PIP en el terreno en la cual se ejecutará el proyecto; El. CONSULTOR identifica deficiencias del mismo (respecto a la omisión de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

LINDAD EJECUTORA PROBRAMAS REGIONALES - PROBEEGON LINDAD DE ESTLOIÓS



normas, diseño deficiente, formulación inadecuada, enticuada, etc.), es obligación de Et. CONSULTOR resiltar las recomendaciones respectivas como medidas de solución.

CUADRO DE COMPONENTES DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	COMPONENTE	ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS RESULTADOS ESPERADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
-	AGUA POTABLE		
3 × 5	Resultado 1		
R 9.0	Otras Provisionales generales		
25 > 4 5 5 B	Resultado 3 Linea de conducción Resultado 3 Linea de conducción Resultado 5 Linea de Aducción Resultado 5 Linea de Aducción Resultado 5 Linea de Aducción Resultado 7 Consilianes domiciliarias Resultado 7 Consilianes domiciliarias Resultado 5 Resultado 7 Consilianes domiciliarias Resultado 6 Misconnecición		
ON BELL	Captación		
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Resultado 3		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Linea de conducción		
SERVE	Resultado 4		
ERESERVORIO DE 1/100 M3 JCCION, AMPLIACION Y CONEXIONES DOMICILLARIAS MA DE ALCANTARILLADO: JMOVACION DE CONEXIONES NOUMAS AMAEROBICAS	Reservonos	4	
3 2 9 9 8	Resultado 5	Anglecion y Mejoramianto del sictema de	
E E E E E E	Linea de Aducción	agos posable	
A A DUE (A AD DUE (A A DUE (A DUE (A A DUE (A A DUE (A DUE (A A DUE (Resultado 6		
SHEE	Red de distribución (convencional)		
255552	Resultado 7	1	
CONSTRUCCION DE RESERVORDOS DE LI DE LINEAS DE ADDICCION, AMPLIACION RENOVACION DE CONEXIONES DOMICII AMENTO DE SISTEMA DE ALCANTARIL. AMPLIACION Y REMOVACION DE COMES RUCCIÓN DE ER LACEMAAS ANAERGODICA	Consultines domiciliarias	_	Población benefiarla del proyecto:
SEE SEE	Resultado 8		
S AM ME	Viacmedicin		
RA BE	Resultado 9		
# 55 0 3 m 4 0	Impacts umbiental ALCANTARS LADO		16,927 hab (2007).
IDUCCION (18,384 ML), CONSTRUCCON REMABILITAR 572,5 M DE LINEAS DE 8,80 MJ, AMPLIACION Y RENOVACION MIPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SI WODDAL: 34,004,90 MJ, AMPLIACION Y 8 M DE EMISOR CONSTRUCCIÓN DE SI 74,00RES SECUNDARIOS	Resultado 18		Potración Actual: 52,092 hab al 2024 Población Zona de Expanción: 30,000 hab al 2024
REPERSON	Trabelos Preiminares		
S AM	Resultado 11	-	
N H P W N N N N N N N N N N N N N N N N N N	Red Colectors (convendional)		
2 世界 日 元 9	Resultado 12	Ampliación y Majoramiento del sistema de alcertarlado sanitario	
ME TANER	Particles Suzones Resultado 12		
ME SESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSE			
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S			
NEAS FEDE HONA MEDIE MEDIE ACIO	Resultado 14	7	
SEE MESS	R M E 3 C Impacto ambientali		
ACIÓN DE LII ACIÓN DE LII ACIÓN DE S719 I REDES (3857 RO E INSTAL	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA		
N S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Rasultado 15		
S A S G H & S	Obras Profesivares		
S N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	Resultado 16	7	
AC A	Emisor	instalación de la Planta de tratamiento de	
AMPLIACON Y WEJORAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTRALE: SUMINISTRO E HISTALACION DE ELECTROBOMBA EN SISTEMA BOMBEC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECTROBOMBA EN SISTEMA BOMBEC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCION (16,384 ML), CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 1,400 M3 Y RENOVACION DE REDES (SISTEMA CONVENCIONAL: 40,611,80 M], AMPLIACION Y RENOVACION DE REDES (SISTEMA CONVENCIONAL: 40,611,80 M], AMPLIACION Y RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILLARBAS (SIGS), SUMINISTRO E INSTALACION DE STISTEMA DE ALCANTARALLADO: AMPLIACION Y RENOVACION DO REDES (SISTEMA CONVENCIONAL: MLAC. 50 M], AMPLIACION Y RENOVACION DO REDES (SISTEMA DE CONVENCIONES DOMICILLARBAS (SIGS), SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARALLADO: DOMICILLARBAS (4123); SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE GELAGUMBAS ANAGRICOBACAS REGISTALA DE OLA EL TROS PERCOLADORES Y DA SEOIMENTADORES SECUNDARNOS	Resultado 17	aguais residuales.	
	Mevimiento de Tarres		
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Resultado 18	Capicitación en Administración, operación y	
MINICION I MICLONI OMECO SUMINISTRO MEJORAMIENTO DEL R RENOVACION DE REDE 15683, SUMINISTRO E I MINICIACION Y REMOVI DOMICILIARIAS (4123);	Obstas de concreto armado	cinsintelleri	
STR STR STR STR	Resultado 19		
SUR PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Instalscion de fuberias	Mitigadion y plan de manejo ambientsli	
MBEO; SU JORAMIES VOVACION S3, SUMIN PLIACION MICILIARIA	Resultado 20	Capacitación en Educación Santaria	
OMBEC: ELORAMI ELORAMI ENOVACI MESI; SUN MICLACIO OMICILIA	Equipos y otros		
MEJOR MEJOR RENOV (5063),	Resultado 21		
	Eftuents		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EXEUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Ubicación del Proyecto

a). Geogràficamente el proyecto se ubica en:

INFORMACIÓN GI	ENERAL CÓDIGO - UBIGEO
DEPARTAMENTO	06 CAJAMARCA
PROVINCIA	04 CHOTA
DISTRITO	01 CHOTA
FECHA DE CREACION	DG de febrero de 1821
LEY DE CREACION	
ALTITUD	2388 msom
LATITUD	6"33"41" 5
LONGITUD	78°38'55" W
SUPERFICIE	392,47 km2

b). Geopoliticamente el proyecto se ubica en:







TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE

a). Los trabajos de campo y gabinete serán organizados, planificado y con la dirección exclusiva del JEFE DE PROYECTO, siendo el responsable de la formulación del expediente técnico de obra, así como los estudios de ingeniente a mayor detalla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD CICCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PRORECTION UNIDAD DE ESTUDIOS



- b). Recoger y recopilar la información directa en el ámbito de intervención del proyecto.
- c). Gestionar los documentos de otras instituciones y/o entidades de la región y el país,
- d). Presentar los resultados de trabajos de campo y de gabinete, considerando los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia.
- e). Análisis del Crecimiento Poblacional del área en estudio; el determinará el periodo ópério de diseño, el mismo que servirá para el diseño de las estructuras a proyectar. Se estudiará le Población (del Banco de Inversiones), descritas en el Parfil de Preinversión respecto a la Población Beneficiaria actualizada. Se deberá fener en quenta los sectores perfurbános, potenciales de la expansión urbana en en futuro.
- f). Condiciones importantes que se deberán restizar para elegir el sistema de tratamiento de aguas residuales, adecuado:
 - (.1) Selección de parámetros de diseño: Definir los parámetros de diseño de la planta, esto se reefiza con base en un monitoreo de lipo compuesto, para conocer la carga contaminante del efluente, así como la variación de estos durante diferentes horas y dise; esto también se debe hacer con la generación del efluente y definir el caudal de diseño que utilizará en el sisteme.
 - f.2) Pruebas de tratabilidad o pilofaje: Acê podemos aseguramos de elegir correctamente el tren de tratamiento, y descartar las soluciones que no son viables técnica ni económicamente. EL CONSULTOR con aprobación del Supervisor definirá el método.
 - f.3) Conceptualización del proyecto: Luego de elegir los parámetros de diseño y el tran de tratamiento adecuedo, EL CONSULTOR definirá el atcance detallado del proyecto, el cual está sujeto a desarrofar según lo indicado en los Términos de referencia, fism 5.13
 - f.4) Evaluar las solicitudes de autoridades, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chota y representantes de la pobleción, etc., de los requerimientos nestizados (ver actes de acuerdos), sobre tecnologies de Lodos Activados propuestas, los cuales, EL CONSULTOR deberá estudier, discernir y exponer ante dichos organismos, las ventajas y desventajas, técnicas y econômicas, ante los equipos técnicos designados. Se excluye el diseño de legunas, por la falta de terreno acropiado.
- g). Los planos en general deberán ser presentados en formato digital OWG de AutoCAD y de acuerdo a las "Especificaciones para el trazado de Ptanos Digitales de Redes de Agua y Alcantantilado y Estructuras de Sansamiento".
- h) En el cálculo del emisor final de Ingreso a la planta de tratamiento, además de realizar la selección del diámetro después de una análisis técnico-económico, deberán analizarse el tipo de material y dase de tubería a usar. Estos cálculos y planteamientos técnicos se adjuntarán en anexos a los informes de avance correspondientes.
 Los planos de trazo y escalas están en la descripción de entregables.
- En el plano de trazo y perfil, se indicarán las interferencias con otros servicios existentes indicando la ubicación de la tubería además de las secciones de los tramos que crea conveniente la supervisión.

ACTIVIDADES ADICIONALES:

Respecto a Libre Disponibilidad de los terrenos.

Es conveniente indicar a EL CONSULTOR realizar un adecuado diagnóstico de cade fratueble, de tal manera, que permita determinar el mecanismo técnico y legal necesario pera obtener la libra disponibilidad de los mismos y el sancamiento físico legal de los terrenos afectados. Ante ello, la entidad ha avanzado con liberar zonas importantes y prescindibles que el CONSULTOR deberá tener en cuenta.









GOSERNO RESIONAL CALAMARCA UNIDAD EXESTERIA PROGRAMAS REBONALES - PROVESSON UNIDAD DE STRUDOS



Respecto a la inapección y trabajos de campo.

Al realizar los astudios correspondientes, se debe leventar un acte de inspección de campo, para tomar conocimiento de la real altuación de la zona en estudio, y en la que se debe determinar las siguientes circunstancias;

- Si el intrueble requerido, se encuentra en posesión del propietario registral o de un tercero.
- Determinar, en caso que el inmueble se encuentre en posesión de un tercero, la condición de este y el vinculo que mantiene con el propietario, de ser el caso. Así, como se debe solicitar los datos de identidad del referido poseedor.
- Se debe contactar con el propietario del inmueble y con el posesdor del mismo (de existir este), a fin de informarle, mediante carte dirigide a su persona, de los detalles, alcanoes y banellicios del proyecto.
- Recepcioner una carta del propietario del inmueble y/o possecior del mismo (de existir este), ratificando su conformidad con la ejecución del proyecto y sus pretensiones económicas, ya establacidas (de ser el caso).
- En el caso, que el immueble requerido, no cuente con propietario inscrito en los Registros Públicos y se encuentre en posesión de una o más personas naturales, se debe solicitar a estos poseedores, la constancia de posesión actualizada y expedida por la municipalidad correspondiente. Además de ello, se deberá requerir a los poseedores toda la documentación correspondiente a la posesión que ejercen, como el pago de impuestos o tributos municipales que los acrediten como contribuyentes ante la municipalidad donde se encuentra ubicado el predio.

Respecto al deserrollo del expediente de saneamiento físico lonal.

EL CONSULTOR, deberá determinar la modalidad o acto jurídico necesario para la obtención de la libre dispunibilidad y saneamiento físico legal de las áreas efectadas por el proyecto, a fin de obtener los derechos a favor de la Municipalidad Provincial de Chota (MPCH), debiendo remitir toda la documentación y requisitos necesarios para que la MPCH realice el trámite correspondiente. El seguimiento del trámite estará también a cargo de EL CONSULTOR, ya que son ejecutores de las acciones de saneamiento físico legal.

Respecto al Expediente de Saneamiento físico Legal - Entregables.

El expediente de saneamiento fisico legal, debe contener un diagnóstico técnico legal de cada inmueble precisando todos tos datos contenidos en la documentación recabeda.

Adicionalmente a ello, el expediente debe contener los siguiente:

- Resumen de los predios con posibilidades de seneamiento físico legal, indicendo el procedimiento de consolidación de derechos (acto jurídico) a utilizar;
- Resumen de los predios con problemas de sunasmiento, en el que se incluyen las alternativas de solución.
- Minuta y/o contrato de acto jurídico a utilizar.
- Solo en los casos que no exista propietario inscrito en Registros Públicos, debe presentar el contrato de cesión de derechos posesorios con firmas legalizadas del posesdor del bien, conteniendo los detos de identidad del mismo.
- Si el inmusible requerido, es de propiedad del Estado o de alguna institución Pública, se debe presentar un informe técnico que justifique la necesidad de solicitar la alectación en uso del referido inmusible.
- Si, por le envergadura de las obras que se construirán en el inmueble o por ouvetones técnicas propies del proyecto, sea nécesario que la MPCH adquiera la propiedad del bien, se debe presenter un informe técnico que justifique la necesidad de solicitar la compravante del bien. Así mismo, se debe solicitar una tassoión comercial actualizada del inmueble a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Estudio de Mercado determinando un velor referencial de cada predio (utilizar un aistema simplificado) de acuerdo a la zona.
- Condusiones y Recomendaciones.





GOSIERNO REGIONAL CAJAMARCA LINDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROMEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Respecto a la Intervención Social.

La intervención social está relacionada con la divulgación del sistema a instalar, tanto para las redes emisoras del desegüé (sistema de alcantarillado) como las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la educación sanitaria.

El estudio de intervención social, en su totalidad debe ester firmado por profesional en ciencias sociales responsable de su ejecución y el Ing^a Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normes de Control Interno para el Área de Obras Públicas. Comentario 3 del Ítem 600-1.

6.2 Plan de Trabalo.

El Consultor deberá presenter un Plan de trabajo que contenga como mínimo y debidamente desarrollada la siguiente información:

- 6.2.1 Objetivos y Metas
- 6.2.2 Actividades a Realizar
- 6.2.3 Metodología de elaboración
- 8.2.4 Cronogramas y Actividades.

Antes de iniciar con los trabajos de consultoria; el CONSULTOR y el SUPERVISOR, deberán tanar una reunión de información con los coordinadores del proyecto de la entidad y con los funcionarios del MVCS. El objetivo es tomar conocimiento para utilizar la pégina web del PRESET.

6.3 Requisitos del Proveedor.

6.3.1 Materiales.

Los matériales a utilizar en la consultoria, serán materiales que se utilicen durante los trabajos de Campo como la topografia (Monumentación de BMs) y otros materiales que pueden ser utilizados durante la realización de trabajos de oficina y/o gabinete.

6.3.2 Equipos.

- > 02 laptop Cori ill
- 94 PC (Equipo de Computo) mínimo con programas en WINDOWS XP como WORD 2010, Excel 2010, MS PROJECT 2010, S10 Costos y Presupuestos y AutoCAD 2014, severced, watercad, como mínimo.
- D1 cámara Fotográfica Digital.
- > 01 equipos de Impresión Láser (a color).
- D1 estación Total con Tripode; 03 prismas y 04 radios cada una
- O1 nivel de Ingeniero (Incluye accesorios).
- > 01 GPS navegador de alta precisión.
- > 01 camioneta Pick Up 4x4; para traslado de personal a las zonas de trabajo.
- Los equipos de cómputo y topografía deberán tener una antigüedad no mayor cinco (05) años desde su adquisición.
- El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición, de arrendamiento.
- El equipo Propio se acreditará mediante copia de las Facturas correspondientes.
- Para todos los equipos que correspondan, se deberá adjuntar Certificados de Calibración con una antigüedad no mayor a 1 año.
- Para el equipo arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento, se adjuntará los originales de les Certas de Compromiso de Amendamiento o Venta, emitidos por terceros.

6.3.3 Instalaciones.

El consultor deberá acreditar que cuenta con inetaleciones destinada para las oficinas en un área de 75 metros cuadrados como mínimo, debiendo contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo incluido





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA URIDAD ERCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROGEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



internet, un correo electrónico que permanezca activo desde el inicio hasta la liquidación del contrato, así como equipo de comunicación móvill

4.4 Recursos y facilidades a ser proviatos por la Entidad.

La entidad facilitará con la información pertinente para que el CONSULTOR, puede realizar el trabajo de consultoria. El procedimiento es con solicitudes documentados a la entidad en forma precisa, la cual, la entidad podrá responder en un plazo de 10 días hábites, como máximo.

6.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

Se concorderá a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamente, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Reglamento de Metrados vigente, y demás normativas especiales que resulte aplicable. Lo no previsto en este servicio y en les leyes y normas descritas, serán de aplicación supletoria pertinantes al Código Civili, cuando corresponda, y demás normas de derechos privado.

6.6 Normes Técnicas

A continuación, se detettan algunas normas:

- El Decreto Supremo Nº 006-2009-EF, que entró en vigencia el 1 de febrero de 2009, vigente.
- Resolución de Contratoria N° 320-2006-CG, Norma Técnica de Control Interno pera el Sector Público, publicada el 3 de noviembre del 2005 que substituye a las aprobadas por Resolución de Contratoria N° 072-88-CG.
- Resolución de Contratoria Nº 036-2001-CG del 14-03-2001. Norma Técnica para Consultoria de Obras.
- Resolución de Contratoria No 123-2000-CG del 23-06-2000 Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, DECRETO LEGISLATIVO Nº 1432.
- Ley General del Ambiente Ley N°28611
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N°27446.
- Decreto Supremo-023-2009-MINAM Disposiciones pare la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua - DS 002-2008-MINAM
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM del 07.03.2012.
- Decreto Legislativo Nº 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estant encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hidricos.
- Regismento de la Calidad dei Agua para Consumo Humano DS No 031-2010-SA de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Lima - Perú 2010.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua aprobado por Resolución Jefutural N°579-2016-ANA.
- Resolución Jefatural N°300-2011-ANA "Reglamento para la delimitación y mantenimiento de Fajas Marginales encursos fluviales y cuerpos de egus naturales y artificiales.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012 TR
- Ley de Ampero al Patrimonio Cultural de la Nación 28296.
- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. Nº 644-2000-ED).
- Resolución Ministerial No 291-2011-MC Resolución Ministerial No 012-2010-MC
- Directiva N° 001-2010/MC.
- Ley Orgánica de Municipalidades No 27972.
- Texto único de Procedimientos Administrativos del INC-actualmente el Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024Ley N° 30373 Ley de Equitibrio Financiaro.
- Ley Nº 31954. Ley de Equilibrio Financiaro del Presupuesto del Sector Público del año facal 2024.





GÓBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES -- PROGEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30725 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, modificado por la Ley Nº 31433, precisión de la Ley a través del Decreto Supremo Nº 189-2022.EF y modificado por la Ley 31535.
- Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Decreto Legislativo 295 que aprueba el Código Civil.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en al Trabajo.
- Regismento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado medianta D.S.N° 005-2012-TR del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial 228-2019 VIVIENDA, de fecha 10/07/2019, que aprueba vente (20) Fiches de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saceamiento para el ámbito urbano.
- Resolución Ministerial 208-2024 VIVIENDA, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plateforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESIET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la politica Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, la politica nacional de Viviende y Urbantemo, y se deroga la Resolución Ministerial N 358-2021- VIVIENDA.
- Resolución Directoral Nº 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS se aprobó le Directiva de Programa Nº 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominada "DISPOSICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.
- Presupuesto del Sector Público del año fiscal Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo No 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Lay de impulso al Desarrollo Productivo y al Cracimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 074-2023-EF, Art. 17.
- Resolución Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Directive N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Risagos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.
- Norma Técnica Peruana ISO 19650 parte 1 y 2, aprobadas por el INACAL en el año 2021.

6.7 Seguros.

El CONSULTOR deberá contratar como mínimo los seguros contra accidentes personates o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal.

6.8 Prestación accesoria a la prastación principal.

a. Garantio del servicio:

El plazo máximo del Proveedor del servicio es de 03 años a partir de la emisión de conformidad de servicio otorgada por la entidad, durante este tiempo el consultor deberá absolver todas las consultas que surgieran con posterioridad a la supervisión y aprobación del expediente técnico.

6.9 Requerimientos del consultor y de su personal.

a. PERFIL DEL PROVEEDOR.

Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor.

Especialidad y Categoria del proveedor.



GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UMDAD EXECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROFESION UNIDAD DE ESTUDIOS



- i. Personal Natural
 - Con Especialidad en: Consultoria en Obras de Sansamiento y afines Catagoria C.
- ii. Persona Juridica
 - Con especialidad en: CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO y afines Catagoria C.

Condiciones de los consorcios:

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito, en concordancia con la Directiva N°005-2019-OSCE/CD 29.01.2019.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artiquio 49 del Reglamento, el érea usuaria puede incluir lo siguiente:
 - 1. En número máximo de consorciados as de DOS (02).
 - 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
 - El consorciado que acredite mayor experiencia tenga un porcentaje de 40%.

· Recursos a ser provistos por el consultor.

> Equipamiento.

- Oficina Administrativa. La Supervisión debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande la oficina de Consultoría, estando presta atender algunas de nuestras solicitudes de trabajo. En sus oficinas debe considerar un área exclusivamente para la operación y desarrollo de la elaboración de expediente técnico. En dicha oficina se ubicarán el Jefe del proyecto, especialistas, dibujantes y personas de apoyo, que se encargarán de la elaboración del expediente técnico.
 En dicha oficina se ubicarán el Jefe del proyecto, especialistas, dibujantes, personal de apoyo, por consiguiente, se podrá tener un mayor alcance y disponibilidad de la información cuando se requiera. Dicha oficina debe estar implementada como mínimo con: PCs fijas y/o móviles, escritorios, tableros, impresoras, plotters, copiadoras, internet, equipos de video fotográfico, útiles de oficina, etc.
 - La implementación al 100% de la oficina para la elaboración del expediente técnico, deberá realizarse a los diez (10) días calendario de haberse notificado la designación del Evaluador, por lo que el Jefe del proyecto deberá comunicar a la ENTIDAD, en dicho plazo (10 días calendario), mediante una carta señalando la dirección donde estará ubicada la oficina, de no cumplir dicha exigencia se aplicará la penalidad conforme a lo indicado en el numeral 6.21 del presente documento.
- Movilidad. El consultor tiene que proporcionar el vehículo necesario para asegurar el transporte y la seguridad de su personal.



La unidad móvit brindará apoyo al Coordinador de la ENTIDAD, previa coordinación con la Supervisión (Evaluador) a fin de realizar las visitas de campo concemientes a la verificación de los trabajos propios de la Supervisión del expediente técnico

Es obligación del Consultor

- La unidad deberá tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Póliza de seguros vigentes
 del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros),
 Certificado de Inspección Tècnica Vehicular, Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos
 que demande por concepto chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Toda la unidad vehicular debe contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.
- La unided môvil debe ser camioneta de dobie cabina y doble tracción (4x4).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIOAD EXECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS

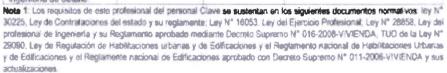


- Material Técnico. El Consultor tiene que proporcionar todo el material técnico (papeleria, copias, estuches de expedientes, etc.), a fin de realizar de manera correcta la elaboración del expediente técnico.
- b. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- **b.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
 - 5.1.1 Calificaciones y experiencia del personal clave.
 - b.1.1.1. Personal Clave.

1. Jefe de Pro	yecto.			
	FORMA	ACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica		Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente linici tittos://enlinea sunadu.cob.ce. de no encontrense inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requenirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
	E	EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia	
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios, Proyecto o Ingenieria; en la elaboración de expedientes técnicos o de extudios definitivos o de ingenieria de detalle.	Obras de Saneamiento	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	



b.1.1.2. Personal Clave en función de la naturaleza, envergadora y complejidad del

	progo				
2.	Especialista	en Sisten	nas de	Agua	Potable.

	FORMACION ACADEMICA	1		
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica	Acreditación		
Titulo profesional	Ingeriero Sanitarto o Ingeniero Civil	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a travét del siguiento link https://entinea.sunedu.gob.pe. de no encontrarse inscritto, presentar la copia de		





GOSIERNO REGIONAL CAJARARCA UNIDAD EXEUTORA PROGRAMAS ARBIDONALES - PROFESSION UNIDAD DE ESTUDIOS



			diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.
		EXPERIENCIA	
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jele, Responseble, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Aicantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la supervisión de la elaboración de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenieria de dotalle.	Obras de Saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y au respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: lay N° 302/5, Ley de Contrataciones del estado y su reglamente; Ley N° 16063, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28688, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado madiante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 28080, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanes y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanes y de Edificaciones y el Reglamente nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado.

	FORM	ACION ACADEMICA		
Nivel Grado o Titulo			Acreditación Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente finit: https://eminea.dunedu.sob.ps. de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y nabilitación se requerirá para el inicio de au participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
Titulo profesional				
		EXPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de	Obras de Saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copis simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA URIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley Nº 30226, Ley de Contrataciones del estado y su reglamente. Ley Nº 16063, Ley del Ejercicio Profesional; Ley Nº 26856, Ley del profesional de ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamente nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamente nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

	FORMA	CION ACADEMICA	
Nivel Grado o Titulo	Formació	in Académica	Acreditación
Tituta profesional	ingeniaro Civil		Se verificará en el Portal web de Superintendencia Nacional de Educació Superior Universitaria -SUNEDU a travé del siguiente fin https://enénea.suredu.gob.pe. de n encontrarse inscrito, presentar la copia di diploma respectivo. La colegiatura habilitación se requerirá para el inicio de s participación efectiva en la ejecución de la presentación.
	E	XPERIENCIA	
Cargo desampeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecàrrica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la techa de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225. Ley de Contrataciones del estado y su reglamente; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 26858. Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamente nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

5. Especialists en Plantas de Tratamiento de Agua Potable

	FORMACION ACADEMIC	A
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará an el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educació Superior Universitaria -SUNEDU a travé del siguiente into superior de la copia de hitras l'entinea sunedu pob ae, de in encontrarse inacrito, presentar la copia de diploma respectivo. La colegiatura habititación se requerirá para el inicio de si participación efectiva en la ejecución de la presentación.
	EXPERIENCIA	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD IJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE OSTUDIOS



Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definisvos o de noeniería de detalle.	Obras de Sensemiento	12 meses en oi cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal ciave propuesto.

Nota 5: Los requisitos de esfe profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamente; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28658, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones,

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

o. Especialista en		stamiento de Agu CION ACADEMICA	as Residuales.	
Nivel Grado o Titulo		ôn Académica	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario		Ingeniero Sanitario Se verificará en el Portal ve Superintendencia Nacional de E Superior Universitaria -SUNEDU del siguiente https://eniipsa.sunedu.pob.jec. encontrarse inscrito, presentar la diploma respectivo. La coleg habilitación se requerirá para el in participación effectiva en la ejecuc presentación.	Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enfapea.sunedu_pob_pe. de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el niscio de sia participación efectiva en la ejecución de la
	E	KPERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la etaboración de na supervisión de la etaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detafle.	Obras de Saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto	



Nota 6: Los requisitos de este profesional del personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y su reglamente; Ley N° 16063, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28658, Ley del profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Reglamento nacional de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y el Reglamento nacional de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamente nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.







b.1.1.2. Personal Profesional - No clave, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del proyecto.

La experiencia del personal no clave se acreditará entes del inicio de la intervención de cada prestación.

	FORMA	CION ACADEMICA	
Nivel Grado o Titulo	Formació	n Académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Electromecânico, Ingeniero Mecânico Electricista o Ingeniero Mecânico Eléctrico.		Se verificará en el Portal web de l Superintendencia Nacional de Educació Superior Universitaria -SUNEDU a travé del siguiente in Italia://entinsa.aunedu.cob.pe. de n encontrarse inscrito, presentar la copia di diploma respectivo. La colegitativa habilitación se requerirá para el inicio de s participación efectiva en la ejecución de s presentación.
	E)	KPERIENCIA	
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe. Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico electromecánica, Mecánico electromecánica, Mecánico Electromecánica, Mecánico Electromecánico; Equipamiento Hidráulico y Electromecánico; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de indeniería de defallo.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera tehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



8 Especialista Ambiental

Especialista Am	biental.			
	FORMA	CION ACADEMICA		
Nivel Grado o Titulo	o Titulo Formación Académica Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia renovable o Ingeniero de Energia renovable o Ingeniero Sanitanio o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecànica de Fluidos.		Acreditación Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente linic. tittle://ecilnea.sunedu.gob.l/e. de no encontrarse inscrito, presentar la copia del dipioma respectivo. La colegistura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
Titulo profesional				
	EX	PERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Tiempo de Experiencia Experiencia		Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de:	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado.	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)	



GOBIERNET REGIONAL CAIAMARCA UNIDAD ERCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Ambientat, Métigación Ambientat, Ambientafista, Monitoreo y Métigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambienta o SSOMA, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de inceniería de detalle.	(Computada desde la fecha de la Colegiatura)	cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
--	--	--

9. Especialista de Estructuras

a. Especialista de	Estructuras			
	FORMA	CION ACADEMICA		
Nivel Grade o Titulo	Formació	in Açadémica	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil.		Civil. Superintendencia Nacional de Educ Superior Universitaria -SUNEDU a t del siguiente https://entines.asmedu.gob.ps. de enconfranse inscrito, presentar la cop diploma respectivo. La collegiate tabilitación se requenza para el inicio participación efectiva en la ejecución presentación.	histos //enfinea sunedu sob de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegistura y trabilitación se requenirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la
	EX	(PERIENCIA		
Cargo desempeñado	Tipo de Tiempo de Experiencia Experiencia		Acreditación de Experiencia	
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinisción de estos, de: Estructurais de concreto armado, elementos estructurales de acero, en la elaboración de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detate.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la focha de la Colegietura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) curificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fahaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	



	FOR	MACIO	N A	CADEMICA	
Nivei Grado o Titulo	Form	ación A	lcad	émica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario	Civil	0	Ingeniero	Se vonficará en el Portal web de la Superintandencia Nadonal de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguionte siguiente siguiente de la finita travella de la siguienta de la enconfrarse inscrito, presentar la copia do diploma respectivo. La collegiatura y habititación se requerirá para el inicio de su participación afectiva en la ejecución de la presentación.

			participación efectiva en la ejecución presentación.
	E	KPERIENCIA	
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencie	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: sistemas, redes, lineas, de agua potable y alcantarillado o desagüe, en la elaboración de asupervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detable.	Obras de saneamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
---	-------------------------	--	---

11. Especialista en Saneamiento Fisico legal.

11. Especialista en	and the second s	STREET, STREET	
	FORMA	CION ACADEMICA	
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica Abogado		Acreditación
Titulo profesional			Se verificará en si Portal web de Superintendencia Nacional de Educaci Superior Universitaria - SUNEDU a trav del siguiente lin https://enánea.sunedu.gob.i.e. de encontrarse inscrito, presentar la copia o diploma respectivo. La colegiatura habilitación se requerirá para el inicio de participación efectiva en la ejecución de presentación.
	EX	KPERIENCIA	
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: realizar el saneamiento físico legal de terrenos, pases de servidumbre, etc. En servicios en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



12 Econolalista en Intervención Social

Especialista en	Intervención !	Social			
	FORMA	CION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica		Acreditación		
Título profesional	Antropólogo, sociólogo, comunicador social, educador en ciencias sociales		Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente linko https://enlinea.sunedu.gob.oe de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.		
	E	(PERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia		
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, en la función de coordinación/jefatura de	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada	(i) Copia simple de contratos y s respectiva conformidad o (i constancias o (iii) certificados o (ii cualquier otra documentación que, d		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EXCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Intervención Social. En servicios	desde la fecha de	manera	fehaciente	demuest	re la
en general.	la Colegiatura)	experienc	cia del	personal	clave
		propuestr).		

Especialista Electrónico, Telecomunicaciones, SCADA (sistemas de automatización y control)

automatizacion	y control)				
	FORMA	CION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Formaci	ón Académica	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o electrónica.		Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a travér del siguiente sink https://entines.sunedu.cob.es. de no encontrarse inscrito, presentar la copia de diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de se participación efectiva en la ejecución de la presentación.		
	E	XPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia		
Especialista, Responsable, revisor o la combinación de estos, en la función de diseño de las instalaciones de telecomunicaciones detalado de los componentes en sistemas de agua potable y plantas de tratamiento. Diseño y programación del sistema de control de supervisión y adquisición de datos (SCADA) y del control lógico programable (PLC), en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenierla de detalle.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal clave propuesto.		



14. Especialista en Seguridad y salud en el trabajo.

14. Especiansta	The state of the s	CION ACADEMIC				
Nivel Grado o Tituio	Formaci	ón Académica	Acreditación			
Titulo profesional	Ingeniero Civil o		Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitana «SUNEDU a travér del siguiente liné https://entinea.sunedu.cob.pc, de na encontrarse inscrito, presentar la copia de diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requenzá para el inicio de se participación efectiva en la ejecución de la presentación.			
	E	XPERIENCIA				
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia			







Especialista, Responsat Revisor o la combinación estos, en la función coordinación jefatura Intervención Social. En servic en general.	de general de de	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave cocuesto.
---	------------------------	---	---

15. Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos

15. Especialista en	the first the first of the control o	And the second of the second o			
	FORMA	CION ACADEMICA			
Nivel Grado o Titulo	Formació	in Académica	Acreditación		
Titulo profesional	ing" Civil o ling" Ambiental		Se verificará en el Portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del alguiente inschine a siguiente inschine travella a supedu cob.e, de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.		
	E	XPERIENCIA			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia		
Especialista, Responsable, Revisor o la combinación de estos, en la función de implementación de planes de vulnerabilidad y riesgos, gestión de riesgos. En servicios en general.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la Colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.		



Nota: Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, removeción, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o lineas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Pilatas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición senitaria de excretas, letrinas, pozos septicos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con fitración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

- 01 (uno) Topógrafo: Ing. Civil o Técnico en Topografía, con conocimiento de topografía con drones, debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses en la olaboración de estudio definitivo o expediente técnico en proyectos de consultoría símilares como Topógrafía o Responsable de Topografía.
- 02 (dos) Asistente de Topografía: Bach, Ing. Civil o Técnico en Topografía, debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses en la elaboración de estudio definitivo o expediente técnico en proyectos de consultoria similares como Asistente de Topografía.



GOSIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- 03 (tres) Dibujante / Cadista: Bach. Ing. Civil o Técnico en Topografia, debe contar con experiencia minima de seis (06) meses en la elaboración de estudio definitivo o expediente técnico en proyectos de consultoria similares como Dibujante y/o Cadista.
- 01 (una) Secretaria: Secretaria Ejecutiva, debe contar con experiencia minime de tres (03) meses en la elaboración de estudio definitivo o expediente técnico en proyectos de consultoria similares como Secretaria Ejecutiva.

La experiencia se acreditarà adjuntando copia simple del i) contrato y su respectiva conformidad o i) certificados o iii) constancias o iv) cualquier otro documento que acredita fehacientemente el servicio prestado y/o la capacitación.

Notas importantes.

Las Constancias o documentos sustentatorios deben tener al menos, datos de la Entidad o Emprese e la cual brindo el servicio, nombre del servicio, fecha en que se ilevó a cabo el servicio, Monto Contractual (facultativo y no restrictivo) y tiempo en que el referido profesional prastó sus servicios, sin perjuicio de que la Entidad verifique la veracidad de los documentos.

Preciser que la colegiatura y habifidad profesional esrán presentados como documento obligatorio antes del Inicio de prestación del servicio.

La experiencia del personal no clave, se acreditarà antes del inicio de la intervención de cada prestación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La profesión, deberá ser acreditado con copia simple del titulo que permita corroborar su veracidad.

4.10 Lugar y plazo de prestación de la Consultoria.

Lugar.

Le zone de estudio se encuentre ubicado en dos distritos de la provincia de Chota: Los Colectores y el Emisor inician en la ciudad de Chota; el terrano de la PTAR está ubicada en el Distrito de Lejas, en Provincia de Chota, Departamento de Cajameros.



El postor ganador de la buene pro, consignará un correo efectrónico, a donde se la notificará todos los actos y actuaciones tacaldo durante la ejecución confractual de la consultoria. Así mismo, señatará un domicilio legal a donde se la notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nutidad. Serán válidas las notificaciones vía correo electrónico, ya sea para notificar observaciones y/o para solicitar consultas y/o avances de la elaboración del expediente técnico.

Plano

El plazo será de: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contabilizándose a partir del die siguiente dia de que se cumplan las siguientes condiciones:

- De que la entidad haga de conocimiento al Consultor la designación de la supervisión o evaluación del Estudio.
- Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco (05) clas siguientes a la comunicación de la designación de la evaluación.

6.11 Productos entregables (entregables).

6.11.1 Entided

La entidad proporcionará al CONSULTOR el Estudio de Preinversión Vieble, El Estudio de Factibilidad (si lo hubiere), parámetros de presentación del Expediente Técnico y demás estudios complementarios vinculados al provecto.



GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



5.11.2 Consultor

EL CONSULTOR, tiane como objetivo, presentar el Expediente Técnico Definitivo en versión escrita en un (01) ejemplar original y cinco (05) ejemplares copias, todos debidamente foliados, firmadas y con soporte megnético. Además, el Consultor entregará la versión magnética del Expediente Técnico Definitivo completo con los Estudios Complementarios, es decir en CD's conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos, no se aceptarán archivos digitales en PDF que no contenga sus archivos originarios.

Así mismo, el CONSULTOR, en Coordinación con la Entidad, será autorizado para utilizar la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), siguiendo los pasos siguientes:

- El Consultor deberá registrar el Proyecto en la Plataforma, de acuerdo a los requerimientos indicados.
- > Enviar el expediente técnico pera su evaluación.
- Hacer el seguimiento de los resultados en cada etapa.
- > Levantar las observaciones pertinentes.
- Descargar su constancia de aprobación

A. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El expediente técnico final enfregable a ser presentado por el consultor encargado de la elaboración deberá tener el siguiente contanido mínimo, de acuerdo a la GUIA DE ORIENTACION PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO. Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.0 INDICE ENUMERADO

2.00 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.10 Antecedentes
- 2.20 Caracteristicas Generales
- 2.30 Descripción del Sistema Existente
- 2.40 Capacidad Operativa del Operador
- 2.50 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
- 2.60 Descripción Técnica del Proyecto
- 2.70 Cuadro Resumen de Metas
- 2.30 Cuadro Resumen de Presupuesto
- 2.90 Modalidad de Ejecución de Obra
- 2.10 Sistema de Contratación
- 2.11 Plazo de ejecución de la obra
- 2.12 Otros

3.00 MEMORIA DE CALCULO

- 3.10 Parámetros de diseño
- 3.20 Diseño y Cálculo Hidráulico
- 3.30 Diseño y Cálculo Estructural
- 3.40 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico.
- 4.00 PLANILLA DE METRADOS
- 5.00 PRESUPUESTO DE OBRA
- 6.00 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 7.00 RELACION DE INSUMOS
- 8.00 COTIZACION DE MATERIALES





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- 9.00 FORMULA POLINOMICA
- 10.00 CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.10 Cronograma de Ejecución de Obras
 - 10.20 Calendario de Adquisición de Materiales
 - 10.30 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 11.00 ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 12.00 PLANOS
- 12.1 Indice de planos
- 12.2 Planos de ubicación
- 12.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
- 12.4 Plano topográfico
- 12.5 Plano de trazado y los zación
- 12.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos

Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Sansamiento (Emisor Final)

- 12.27 Plano de red emisor.
- 12.28 Plano de diagrama de flujo
- 12.29 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red emisora.
- 12.30 Plano de detalle de los tipos de buzones
- 12.33 Otros

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

- 12.34 Plano de ubicación de la PTAR
- 12.35 Plano de distribución de la PTAR
- 12.36 Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos de ser el caso
- 12.37 Arquitectura de la PTAR
- 12.38 Estructuras de la PTAR
- 12.39 Planos de instalaciones elèctricas y electromecánicas
- 12.40 Otros
- 12.41 Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana)
- 13 ESTUDIOS BASICOS
- 13.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 13.4 ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
- 13.5 OTROS
- 14 ANEXOS
- 14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 14.2 PANEL FOTOGRAFICO
- 14.3 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
- 14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
- 14.5 CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)
- 14.8 POBLACION BENEFICIARIA
- 14.10 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
- 14.11 DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora y/o Operador de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- 14.12 DECLARACION JURADA de Operador de obtener la Autorización de vertimiento de aguas Residuales tratadas del ANA, dentro dei primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso).
- 14.15 Otros
- 14.16 DISCO COMPACTO (Cd) versión digital
- 14.17 RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Nota. Tener en cuenta los pronunciamientos de Gestión de Riesgos del OSCE.

B. DESARROLLO DEL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El desarrollo del contenido mínimo del expediente técnico es obligación del CONSULTOR que considere los criterios de diseño y de más aspectos contemplados en el proyecto esté en concordancia con le normatividad vigente, en cuanto a normas técnicas, Regiamento Nacional de Edificaciones y las normas complementarias de sector que corresponda según la tipologia del Proyecto.

Cada avance o informe se presentará 01 original y en versión digital, firmados y selfados en su totalidad por el Jefe de Proyecto y por los Especialista respectivos, el CONSULTOR deberá también entregar toda la información presentada en CD (disco compacio).

1. INDICE ENUMERADO

(De scuerdo a la foliación del expediente tácnico)

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

La memoria descriptiva deberà indicar la descripción general y caracteristicas técnicas del planteamiento del proyecto, así mismo establecer cuantitativamente y cualitativamente las metas del proyecto e indicarse las actividados evaluadas para lograr el diseño final del proyecto, así como el perfit de los profesionales quienes participaran en la ejecución fisica del proyecto.

Para lo cual la Memoria Descriptiva Debe Contener:

- 2.1. Antecedentes.
 - Nombre del PIP, Código, Unidad Ejeautora; Información sobra los antecedentes de la Visibilidad del PIP, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PIP.
- 2.2 Características Generales
 - Ubicación, vias de acceso, clima, etc.
- 2.3 Descripción del Sistema Existente (diagnóstico). Se realiza por componente, señala la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc. Se recomiende esquema de lo existente).
- 2.4 Capacidad Operative del Operador, (solo para Proyectos en el ámbito Rural o Pequeñas Ciudades). Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.
- Descripción de los sistemas proyectados.
 - Describir el sistema que comprende el proyecto detallando los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiara. De haber más de un sistema (agua y saneamiento) seguir el mismo procedimiento.
- 2.6 informe Técnico de la UEF de Integrabilidad del proyecto (que sustante el NO fraccionamiento).
 Que no se trate de un proyecto de inversión fraccionado.
 - Dicho Informe es parte del Expediente Técnico presentado por la UEI. Debe haber un informe técnico del detalle en el punto 2.3 (en este punto explicar si existe fraccionamiento). Debe sustentar





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD FECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



porque no se interviene en los otros componentes como el sistema de agua y otros y que no se requiere por estar en buenas condiciones.

- 2.7 Cuadro Resumen de Metas
 - Presenta en un cuadro el componente, la unidad y la cantidad.
- 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto con fecha de referencia
 - En función de los componentes de los sistemas proyectados, Indicar fecha de referencia.
- 2.9 Modalidad de Ejecución de Obra
 - Por contrete o por administración directa.
- 2.10 Sistema de Contratación
 - Suma aizada o Precios Unitarios o esquerra mixip.
- 2.11 Plazo de Ejecución de la Obra
 - Precisa en dias calendarios debe ser concordante con lo establecido en el Cronograma de discución de obra.
- 2.12 Justificación del proyecto.
- 2.13 Forma de llenado de cuademo de obra.
- 2.14 Funciones del residente de obre.
- 2.15 Funciones del supervisor de obra.
- 2.16 Personal profesional, materiales y equipo.
- 2.17 Seguridad en obra.
- 2.18 Planos y especificaciones técnicas.
- 2.19 Relación de planos del proyecto.

Otros datos importantes que se deben Incluir:

- Población Beneficiaria ACTUAL
- > Población Beneficiarla FUTURA
- Población beneficiaria PROMEDIO
- N° de Conexiones existentes: AGUA
- ➤ N° de Conexiones existentes: ALCANTARIELADO.
- N° de Conexiones Nuevas del proyecto: ALCANTARILLADO
- Capacitad de Tratamiento en m3/año (convertir ti/s a m3/año multiplicando x 31536)

3. ESTUDIOS BASICOS.

3.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEODESICO.

3.1.1. Consideraciones generales.

Se realizará el levantamiento topográfico que requiera el Proyecto, incluido las obras de las estructuras proyectadas, así como: Colector, Emisor (afluente y efluente), PTAR, buzones, y caminos de acceso, etc. El Consultor debe obtener de la entidad, los planos existentes de las redes de agua potable, alcantanillado, PTAP e indicar, en dichos planos, la ubicación del proyecto nuevo motivo del estudio actual.

En los planos de planimetria, EL CONSULTOR, mostrará la ubicación del sistema existente de agua potable y desagüe. El Levantamiento topográfico, se electuarán mediante topográfia digital.

El CONSULTOR deberá contar con: Reportes de Puntos geodésicos, reporte de niveleción, date de los puntos tomados, panel fotográfico.

El estudio de topografia deberá elaborarse sobre la base de una Planimetria, que contenga una Linea Base o Red Geodésica Local Horizontal, enlazandose a una Estación de Restreo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Umbad ejecutora programal regionales - proregion unidad de estudios



Permanente (ERP) o Pantos Geodésicos de Orden A,B,C, que conforman la Red Geodésico. Horizontal, administrada por el Instituto Geográfico Nacional (fGN). Certificado de calibración del equipo de trabajo - 6 meses.

Certificar mínimo 02 puntos geodésicos, Altimetria con BM Oficial, Plano topográfico con norte magnético, y otros.

3.1.2 Levantamientos Topográficos

Los leventamientos topográficos se efectuarán en coordenadas UTM WGS-84 referidas a la Red Geodésica del 1.G.N. y a un 8.M. oficial existente para el control vertical. El Consultor, para el ínicio y durante el desarrollo del estudio, deberá presentar:

- El Consultor para el desarrollo del estudio de topografia deberá entregar un Cronograma de Trabajo detallado especifico, el mismo que deberá ser concordante con el Cronograma General del Servicio.
- EL CONSULTOR deberá presentar la ficha expedida por el I.G.N. sobre la ubicación del B.M. oficial empleado (determinado y certificado), para el control vertical se establecerá BMs auxitiares enlazados con el BM oficial del I.G.N.
- Para el control vertical se establecerá BMs entazados con BMs oficiales del 1.G.M.
- Se realizarà la niveleción geométrica correspondiente, terrando como base el BM oficial del IGN para darle altitud a los BMs Auxiliares.
- Se dejará un BM principal del esquema y BMs auxiliares monumentados pera el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografia.
- Se dejará un 8M auxiliar curceno a las estructuras proyectadas para su ubicación.
- Se establecerá una base geodésico que airva para georeferenciar la poligonal, se establecerá dos puntos gisodésicos sub métricos debidamente monumentados.
- El leventamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión segúe el perimetro del área del Proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control trolamental.
- En la poligonal bàsica se emplearan Coordenades UTM WGS-84 y la cota establecida por la nivelación geométrica. Para la lectura de la poligonal se usará estación total con lecturas en modo lino.
- El levantamiento de detalles se ejecutará con estación total digital, el levantamiento deberá pertir de la poligonal establecida.
- Ubicación de las estructuras proyectadas (Plantes, caixetas, cámaras, obras de encauzamiento, incluyendo sus vias de acceso vehicular y/o peatonal, etc.), para su feventamiento detalledo.
- Ubicación de la Estructuras y otros existentes si los hubiera).
- Replanteu y Vertificación de todas las redes existentes de agua, alcanteritado, eléctricas, telefónicas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por la Empresa de Servicios.

3.1.3. Entrega de Información,

- Durante el desarrollo de los trabajos de topografia, el consultor está obligado a comunicar, de acuerdo a la programación entregade, los dias de visita en campo, a fin de que la Entidad, disponga la verificación del leventamiente de información de los datos reales. De no existir dicha comunicación, La Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.
- La Entidad se reserva el derecho de hacer les verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables; para ello el Consultor, deberá proporcionar información de todos los puntos del levantamiento topográfico realizado, con sus respectivas coordenadas y elevaciones.





GOBIERNO REGIONAL CAJANARCA. UNIDAD EFECUETURA PROGRAMAS REGIONALES - PROFESIONI UNIDAD DE ESTUDIOS



- El consultor deberá presentar el Volumen del Estudio Topográfico que incluya como mínimo:
 - * Indice
 - Objetívo
 - Aspectos generales del Proyecto
 - Desarrollo técnico del trabajo realizado
 - Cálculo de la Nivelación y la poligonal
 - Fichas Técnicas de los SMs
 - Panel Fotográfico
 - Certificado de Celibración de Equipos
 - Conclusión y Recomendación
 - Libreta de Campo
 - Planos
- Se detaltará la metodología usada para el control vertical y horizontel de leven a asi como el procedimiento realizado en campo.
- Se presentará los cálculos y ajustes de la niveleción geométrica y de la poligonal usada en campo, así como un cuedro resumen de los datos finales obtenidos:
- Las fichas técnicas establecerán la ubicación de los BMs así como su rápida ubicación, indicando coordenadas, cota y una foto panorámica.
- Los certificados de calibración de los equipos deben estar vigentes a la fecha del levantemiento
- Los planos Generales serán establecidos a escala según la presentación y los planos cartográficos serán presentados a escalas 1/1000 con curves de nivel cada 1,00 metros. Se presentarán planos de los BMs establecidos y del BM oficial, incluyendo su cuadro de resumen.
- El consultor deberá presentar un plano de la poligonal empisada para el levantamiento, así como el cuadro de datos técnicos de la misma
- Se presentarán secciones de la via, estãe deben indicer todas las interferencias existentes en cempo y brindadas por las otras entidades (si los hubiers). Las secciones estarán a escalas 1/250,
- El CONSULTOR, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:
 - Sistema de Coordenadas Planas Universal Transverse Mercator (UTM).
 - Detum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84).
 - Zone de Referencie 17 SUR
 - Exactitud Posicional Submitrica ajustados con GPS.
 - Planos para la presentación en el estudio será en Formato DWG.

3.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, análisis químico, tomografía eléctrica, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados. Estudios de Canteras y Escombraras.

Se requiere del Estudio de Mecánica de Suefos, que permita determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras de seneemiento para las Obras Generales (pera este caso en la Línea del emisor del agua residual y planta de tratamiento, casetas y/o camaras de borsbeo – si los hubiere, obras de encauzamiento y/o en las obras de protección necesaria de las estructuras, cerco perimétrico y/o en zonas vulnerables etc.).









Es requisito, un informe técnico (en el que se adjunte los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas, debidamenta suscrito por el especialista) respecto a las condiciones geotécnicas del terreno de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños de instalación, material, clase de tuberia y diseño de las estructuras proyectadas.

El consultor para el desarrollo del estudio de mecánica de suelos deberá entregar un Cronograma de Trabajo detallado específico, el mismo que deberá ser concordante con el Cronograma General del Servicio.

La Entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables.

Durante el desarrollo de los estudios de mecánica de suelos, el consultor está obligado a informar de acuerdo a la programación entregada, los dias de inspección en campo y torne de muestras, a fin de que la Entidad, disponga la verificación de los trabajos a realizar. De no existir dicha comunicación, La Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.

El estudio debe comprender:

- Registros de exploración.
- L Estudios Granufornétricos.
- Perfiles Estratigráficos.
- La capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se ejecutarán las estructuras proyectadas (COLECTOR, EMISOR, PTAR) del Sistema de agua potable y/o alcantarillado, a las profundidades de cimentación prevista.
- La calidad físico química de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberlas y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno, al material de las tuberlas, concreto, fierro y otros materiales que se han empleado en el estudio.
- Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- Plano de Ubicación de Calicatas.
- Panel Fotográfico.

Basándose en estos resultados, EL CONSULTOR establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará les recomendaciones para la instafación y fundación de las estructuras (suberias y cámara, casetas, plantas, estructuras de la planta de tratamiento, etc.)

El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el mapeo de suelos y el detalle de ubicación de las calicatas y lipo de suelo ancontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freálica de darse el caso.

Se debe considerar además la investigación del suelo mediante calicatas y antificia físico - químicos para determinar la calidad del terreno en los fugares donde se instalarán las tuberias para el EMISOR de aguas residuales hacia la planta, a cada 500 m; dicho estudio servirá además para verificar posibles interferencias. Se recomienda cuando menos por cada tres calicatas, que se realice un análisis químico.

El CONSULTOR debe prever, basándose en los resultados del estudio de suelos, la profundidad de la napa fraética (si los hubiere) para considerar en el Expadiente Técnico el procedimiento constructivo adecuado.





GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UNIDAD EXCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROTEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Así mismo, en el caso de las estructuras; y en caso de que el terreno sea muy heterogêneo, se deberá realizar una celicata por cada cambio, en cuanto a la reelización de celicatas se deber considerar lo siguiente:

- Una (01) culicata localizada en el eje de la estructura.
- Dos (02) calicates diametralmente opuestas en la proyección del perimetro de la estructura.
- La profundidad de las calicatas será de souerdo al perfit hidráutico.

O también usar el siguiente ortierlo:

- Tros (03) calicatas por cada heciárea de terreno.
- La profundidad de la calicata será de acuerdo al perfé hidráulico.

Nota. Será determinando en concordancia con el aupervisor de estudio.

Se determinará la estabilidad de la cimentación mediante un estudio geotécnico del áree que compromete las estructuras proyectades.

EL CONSULTOR presentarà al volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- ✓ Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cad: líneas proyectadas)
- Características del proyecto.
- Investigaciones geotécnicas realizadas
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfologia, geologia y estratigrafía.
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración
- Resultados de calidad fielco y ambiteis químico de cada tipo de sueto, por donde atravesarán las fuberlas y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, y Conductividad, de ser el caso, determinando la agresividad del sueto (sulfatos) al material de las tuberlas, concreto, fierro y otros meteriales que se han empleado en el estudio.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estánderes y ensayos especiales,
- Los resultados de los ensayos, que serán admitidos siempre y cuando provengen de laboratorios de entidades acreditadas por INDECOPI o universidades que den el servicio.
- ✓ Reconocimiento petrográfico mecroscópico pera al caso de rocas.
- ✓ Calificación de suelos.
- ✓ Perfiles Estratigráficos por punto investigado
- ✓ Estabilidad de taludes
- Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de les estructuras olvées e hidráuticas y lineas proyectadas).
- Se identificará la profundidad del nivel de aguas freáticas en cada punto de observación (Si los hubiers).
- ✓ Análisis de la cimentación
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando pera cade una de las estructuras y lineas proyectadas)
- Célculo de la capacidad portante admisible (sepecificando pera cade une de las estructuras y lineas proyectadas)
- Determinación de asentamientos (especificando para cada una de las estructuras y lineas provectadas)
- ✓ Análisis de resistividad del guelo.
- Posibles problemes geotécnicos.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EFECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROTEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- Recomendación de ubicación de ganteras y escombreras. Desarrollar informe de identificación de canteras de préstamo, debiendo contener plano de ubicación de canteras, indicando al área del proyecto, volumen y accesos (si es afirmado, trocha, etc.), características de la propiedad, privada o pública; tipo de material; para la extracción de materiales de construcción. El estudio de canteras y depósitos de material excedente será detallado con la finalidad de identificados y definir sus potencialidades y capacidades para socionar los requerimientos de movemiento de tierras del proyecto.
- Recomendación de centros de acoplo para el depósito de los desmontes y/o materiales peligrosos.
- Aspectos referentes al efecto de sismos y parámetros para el diseño y construcción de Obras.
- Conclusiones y Recomendaciones de procesos constructivos como tipos de entibados, sistema de drenaje de requerirse, riesgos geológicos (Huayco, destizamientos, inundación, erosión, desprendimiento de material suelto, etc.).
- Planos (el estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el mapeo de distintos tipos de suelos y el detade de ublicación de las calicatas y tipos de suelos encontrados, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelos a las profundidades requeridas).

El informe del estudio de mecânica de suelos, en su totalidad está conformado según lo indicado lineas arriba y firmado por el Ingeniero Especialista responsable y por el Jefe de Estudio, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

1.3 ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL.

En Perú, existen varias normas que regulen la caracterización de las aguas residueles, las cuales se disberán tener en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico (diseño), las siguientes son:

Ley de Recursos Hidricos (Ley 29338)

El artículo 82º de esta ley estableca que el títular de una licencia de uso de agua puede reutilizar el agua residual que genera para los mismos fines para los cuales fue otorgada la licencia. Para actividades distintas, se requiera autorización.

Decreto Supremo Nº 010-2018-VIVIENDA

Aprueba el Reglamento de Valores Màximos Admisibles (VMA) para las descargas de agues residuales no domésticas en el sistema de alcantarifiado sanitario.

Decreto Legislativo Nº 1285 que:

Modifica los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley de N° 29338 Ley de Recursos Hidricos para que las aguas residuales de los servicios de saneamiento, del ámbito urbano y rurel, a nivel nacional cumptan con los Limites Máximos Permisibles (LMP). Así mismo establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertirmientos y los instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo Nº 003-2019-MINAM

Aprueba Limites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.

Regiamento Nacional de Edificaciones. 0300

Lo exigible sólo en caso que la inversión incluya vertimiento de aguas residuales a un cuerpo receptor como es el caso, deberá realizarse los estudios en laboratorio acreditado por INACAL.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA URIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- Estudio de ceracterización de aguas residuates. Se analizará Ph, temperatura, D805 y DQO, NH3-N)mg/l), Nitrógeno Kjetdehl total, lósforo total, coliformes fecales (NMP/100ml), nematodos (orgli).
- Batance de masas (capacidad de difución del cuerpo receptor).

3.4 ESTUDIO DEL CUERPO RECEPTOR

Se deberá tomar en cuenta las normativas relacionadas dentro del marco de la autorización sanitaria para vertimientos.

Ley General de Agues (D.L.17762), D.S. 261-69-AP.

Regiamento de Organización y Funciones del MINSA D.S. N° 002-92-SA.

Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Decreto Legislativo Nº 613.

Decreto Supremo Nº 044 -- 96 -- PCM.

Considerar el Plan de Muestreo. Selección de Puntos de Muestreo y manipulación y preservación de la muestra.

Adjuntarse el análisis físico, químico becteriológico. El análisis corresponderá a los siguientas perámetros: Aceltes y grassa, Coliformes termo toterantes, DBO5 y DGO, Ph y temperatura, Solidos totales en suspensión y exigeno disuelto.

Considerer otros estudios relacionados que considere conveniente, tales como:

Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor

Estudio de Calidad del Cuerpo Receptor

Estudio de Batimetria (de ser el caso).

3.5 COMPROBANTE DE PAGO.

Boleta o factura del taboratorio que realizó el análisis y/o estudios de caracterización y del cuerpo receptor; estudio de auelos; etc.; que son indispensables pera el diseño en general.

3.6 ANALISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES (MRRD);

Este estudio se deberá eleborár en marco a la "Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" del Invierte pe y la Ley N° 29964 "Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" para le cual se deberá elaborar un "Análisis de Riego an un Contexto de Cambio Climático AdR-CCC", el cual constituye un proceso que consiste en identificar y evaluar los potenciales daflos, pérdidas y alteraciones severas de servicio que tendría el proyecto de inversión sobre la base de los peligros a los cuales está expuesto y para los cuales presenta vulnerabilidad.

Para realizzar el AdR-CCC se debe estudiar los siguientes factores del riesgo: peligro, vulnerabilidad, y riesgo.

Considerar peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgos de desestres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desestres.

Referencia.

- Conceptos aecciados a fa gestión de riesgos en un contexto de cambio climático: (http://www.mef.gob.pe - inversión pública documentación - documentos de interés).
- Attes de peligros del Perù (http://www.indeci.gob.pe publicaciones).

El CONSULTOR además deberá elaborar el PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL para la obra respectiva, considerando las exigencias refecionadas a la aplicación del Sistema Internacional de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001, las normas técnicas









peruanas de seguridad y salud en el sector de la construcción tales como la Norma técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción", la "Norma Bàsica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación" R.S.021 — 83 la "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" Ley 29783 y en el "Regiamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" D.S. 005 — 2012 TR, y modificatorias.

Si es necesario, el CONSULTOR puede proponer alternativas de igual o superior característica a los procedimientos constructivos considerados en la especificación, los que deberán ser aprobados por el Supervisor con la conformidad de los responsables de la elaboración del Proyecto, sin que ello origine costo adicional alguno al proyecto.

En el Expediente Técnico, en lo correspondiente al Valor Referencial (Presupuesto), las Partidas para Obras Provisionales y Trabajos Pretiminares consideran las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias. Respecto a los cascos, lentes, másceras para gases, protectores de oidos, botas, escaleras, lineas de vida, etc. que son de uso personal o para una cuadrilla, se consideran en los Análisis de Costos de cada partida como un porcentaje de la Mario de Obra en el item "Herramientas complementarias: 2%"

El contenido será el siguiente:

- GENERALIDADES.
 - 1.1 OBJETO.
 - 1.2 CAMPO DE APLICACIÓN
 - 1.3. DESARROLLO DE PROCESOS, ACTIVIDADES, OPERACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO/UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA OBRA.
- 2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
 - 2.1 DEFINIR, PUBLICAR Y DAR A ENTENDER LA POLITICA DE SST DE LA OBRA/EMPRESA
- 3 PLANIFICACION
 - 3.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DECONTROLES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO (CONTAR CON PROCEDIMIENTO Y MATRIZ).
 - 3.2 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
 - 3.3 OBJETIVOS
 - 3.4 PROGRAMA DE GESTIÓN
- 4 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
 - 4.1 ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD (FUNCIONES)
 - 4.1.1 INGENIERO DE PROYECTO
 - 4.1.2 RESIDENTE DE OBRA
 - 4.1.3 JEFE DE SEGURIDAD
 - 4.1.4 PREVENCIONISTA DE OBRA
 - 4.15 RESIDENTE DE OBRA
 - 4.1.6 SUPERVISORESIJEFES DE GRUPO/CAPATAZ
 - 4.1.7 TRABAJADORES
 - 4.2 COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA
 - 4.3 COMUNICACIONES/CONSULTA
 - 4.4 DOCUMENTOS Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 - 4.5 CONTROL OPERACIONAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAG EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



- 4.6 PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS
 - 4.6.1 TIPOS DE CONTINGENCIA
 - 4.6.2 NIVELES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
 - 4.6.3 ORGANIZACION Y RESPONSABILIDADES
 - 4.6.4 EQUIPOS Y MATERIALES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

- 4.6.5 COMUNICACIONES
- 4.6.6 CAPACITACION

福島田東京社会会会

- 4.6.7 SIMULACROS-EVACUACION
- 4.6.8 ACTIVIDADES DE MITIGACION
- 5. VERIFICACION
 - 5.1 MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y MONITOREO EN SST 5.1.1 PROCEDIMIENTO ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO (PETS) 5.1.2 ESTADISTICAS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SST EN LA OBRA/PROYECTO.
- 6. INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCION CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA
 - 6.1 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES
 - **6.2 ACCIONES CORRECTIVAS-PREVENTIVAS**
 - 6.3 CONTROL DE REGISTROS
 - 6.4 INSPECCIONES y/o AUDITORIAS
 6.4.1 INSPECCIONES PLANEADAS, INOPINADAS, MENSUALES, SEMANALES, DIARIAS,
 6.4.2 AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS.
- 7. COMITES DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR DE SST

ANEXOS

- 1) LISTADO DE EQUIPOS PROTECCION PERSONAL Y ENTRENAMIENTO (CARACTERISTICAS Y CERTIFICADOS)
- 2) ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL (PROGRAMA O MATRIZ DE ENTRENAMIENTO/GAPACITACIÓN ANUAL)
- 3) REGISTRO DE ASISTENCIAS A CHARLAS/REUNIONES DE SEGURIDAD:
 - I) CHARLAS DE INDUCCION
 - II) CHARLAS DIARIAS
 - III) CHARLAS DE SEGURIDAD
 - IV) CHARLAS OPERACIONALES
 - V) REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
- 4) ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)
- 5) MAPA DE RIESGO
- 6) POLITICA Y OBJETIVOS DE SST
- 7) REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 8) PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 9) ESTADISTICAS/REPORTES DE SST 8SEMANALES, MENSUALES)

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones proyectadas.





GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UNIDAD EJECUTURA PROBRAMAS REGIONALES — PROREGION UNIDAD DE ETUCKOS

建设设设设设设



La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las Disposiciones establecidas en cualesquiera de los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, Disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las Normas dictadas por los Sistemas Administrativos, así como otras Normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto así como para su ejecución.

El Estudio Definitivo de Seguridad e Higiene Ocupacional en su totalidad, debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

1.7 CERTIFICACION AMBIENTAL.

Certificación ambiental emitida por la DGAA - MVCS.

De ser el caso, la Ficha Técnica Ambiental - FTA (impresión de la FTA con el código asignado, obtenido del aplicativo en línea de la Oficina de Medio Ambiente - MVCS) incluye el estudio de impacto Ambiental o similar (lo que corresponda).

Para lo cual el CONSULTOR Debe realizar el procedimiento de clasificación ambiental y certificación ambiental según los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo No 015-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 019-2014-VIVIENDA Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda urbanismo construcción y saneamiento asi como lo establecido en la Resolución Ministerial No 015-2015-VIVIENDA, aprueban el aplicativo virtual para la clasificación para los proyectos de inversión de edificaciones y saneamiento. En caso corresponda, se deberá prasentar a la autoridad ambiental competente del MVCS los términos de referencia para elaborar el estudio de impacto ambiental.

En caso la autoridad embiental competente del MVCS, emita observaciones respecto a la información presentada, el consultor deberá subsanarta.

Se deberá obtener la obsificación ambiental del proyecto y la aprobación de los términos de referencia de corresponder, emitida por la autoridad ambiental competente del MVCS.

De acuerdo a la clasificación ambiental que emita la autoridad ambiental deberá realizar, a través de una empresa autorizada y registrada en el MVCS, la elaboración del instrumento de gestión ambiental, que corresponde, presentando la documentación establecida en el numeral 8) del TUPA del MVCS.

LE OTROS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD.

Estudios de Tránelto y Plan de Desvios. Si el caso lo amerita en coordinación con el supervisor del estudio, pera este caso.

4. MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES.

Adjuntar CD de los cálculos realizado y de la base de datos.

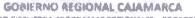
4.1 Parámetros de Diseño.

Para el diseño de los Colectores, Emisor y la Planta de Tratamiento de Aguas Redicualea, es importante considerar los siguientes parámetros, que deberá obtener el Consultor a través del diagnóstico y estudio, adicional a las consideradas en items anteriores:

- Población, tasa de crecimiento, caudales de contribución al alcantarillado, Nº de viviendas, densidad, período optimo de diseño, etc.
- Evaluación de las características del agua a tratar.
- Tipo y volumen de aguas residuales
- · Tipo de contaminantes presentes
- . Espacios y Recursos disponibles







UNIDAB EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUCIOS



- Tecnología de tratamiento
- Requisitos regulatorios
- Condición de operación y mantenimiento.
- · Eliciencia del proceso
- Minimización de costos de mantenimiento.
- Disponibilidad del terreno.
- Caudel y Carga contaminante.
- Todas las PTAR producen lodos, por el simple hecho de que los lodos son los que albergan toda la carga conteminante removida del aqua residual durante el tratamiento. Es importante definir la cantidad de lodos y la forma de disponentos antes de la elecución del provecto.
- 4.2 Diseño y Cálculo Hidráutico. Por componente (firmado por el especialista y revisado por el supervisor).
 - 4.2.1 Diseño de Colectores y Emisor.

Caudains de Dineilo

El consultor deberá actualizar la demanda para la zona-del estudio, a fin de proceder a Calcular los caudates de diseño y dimensionamiento de las infraestructuras y líneas de sicentarilidado. Los caudates de diseño serán definidos para cada uno de los componentes del sistema. Se debe considerar además los caudates incrementates por aguas de truvias (deficiencias marcadas en los sistemas de recolección de aguas residuates y en el tratamiento de aguas residuates del país), y estudiar attemativas el respecto.

Asimismo, deberá realizar el modelamiento hidráulico de los Colectores Principales existentes y/o proyectados, y del emisor, considerando las áreas de drenaje, que formaran parte de la efternativa de solución para el inicio y final del periodo de diseño.

El modelamiento se deberá realizar en verios escenarios considerando el análisis al inicio como al periodo óptimo de diseño en periodo extendido.

El Consultor debe presentar los cálculos hidráuticos de los ajustes hechos sobre los valores previamente admitidos o adoptados realizados en el estudio de pre inversión aprobado y viable. Estos ajustes se reelizarán para diseño optimizando el sistema de alcantarillado con el SEWERCAD. Manteniendo velocidades de flujo minimos de 0.60 m/seg, para evitar la sedimentación por poca velocidad de arrastre. Para evitar la sedimentación por poca velocidad de arrastre. Para evitar la erosión por velocidades excesivas, la velocidad máxima debe limitarse a 3,00 m/seg.

Las pendientes mínimas de diseño, de acuerdo a los diàmetros, serán aquellas que satisfagan la velocidad mínima de 0,60 m/seg, indicada en el artículo anterior, transportando el caudel de diseño. Para cumplir con la condición de auto timpieza se debe aplicar el criterio de tansión tractiva.

El diseño del sistema de alcantarillado — Colector, Ernisor (Afluente y Efluente), en su totalidad estará conformado por memoria, cálculos, planos, etc., debe estar firmado por el Inganiero especialista responsable y por el Inganiero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

4.2.2 Diseño de la Pienta de Tratamiento de Agues Residuales.

Se requiere principalmente, el Estudio de la Caracterización del Agua residual. Tipo y volumen, el tipo de contaminantes presentes. Se recomienda un minimo de 3 muestras aimples y una muestra compuesta 24 horas en el principal punto de vertimiento.











El Consultor también presentará los informes de los estudios de caracterización realizados en Laboratorio. Y todo lo necesario e importante para et diseño de la ptenta.

El Consultor deberá presentar los cálculos detallados de los procesos (Cálculos hidráuticos) por cada componente del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El Consultor planteará la mejor opción en cuanto a tecnologia, respecto a la planta de tratamiento, de acuerdo al diagnóstico y estudios realizados previamente. Considerando que la Planta de Tratamiento de Aguas realduales, sea la más optima, tenga minimamente un sistema de tratamiento de olores, con costos de operación y mantenimiento aceptables por la población.

Se determinará las bases de diseño, realizando el Batance de masas, considerando el cuerpo receptor, se deberá fijar las contribuciones per cápita de DBO, SST, etc.

Esquematizar alternativa de solución del proyecto en un croquis.

Además, considerer lo mencionado en el acápite de Alcances de la Consultoria.

El diseño de la Planta de Tratamiento, en su totalidad estará conformado por memoria, cálculos, planos, etc., debe estar firmado por el ingeniero especialista responsable y por el ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

4.3 Diseño y Cálculo Estructural.

El Especialista en Estructuras debe diseñar la infraestructura del Alcantanilado, especificamente el Emisor hacia la Planta de tratamiento y de las Estructuras de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales, incluido las obras de encauzamiento y protección necesaria de las estructuras en zonas vulnerables, a nivel de ejecución de obra, de acuerdo a la arquitectura e instataciones hidráuticas propuestas. Se presentarán los diseños estructurales de los buzones proyectados y muros de sostenimiento, si los hubiere, diseños de estructuras de los componentes estructurales de la planta de tratamiento etc., verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, gentécnicos, físico - químicos e hidráuticos correspondientes reelizados por el especialista correspondiente.

Los diseños estructurales deben adjuntar los correspondientes estudios de suelos, memoria descriptiva del sustento de los diseños elaborados y hojas de cálculo estructurales.

Los Planos debe indicar el área mínima de reserva y de fibre disposición para la protección de las estructuras, instaláciones, cercado y via de acceso vehícular a escala 1/1000.

El Informe del diseño estructurales, en su totalidad estará conformado por memoria, cálculo, planos, etc., debe estar firmado por el Ingeniero especialista y por el Ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Ares de Otras Públicas.

4.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico - Eléctrico.

4.4.1 DISEÑOS SISTEMA ELECTRICOS Y SUMPRISTROS ELECTRICOS

El Consultor a través de su Ingeniero Especialista responsable del desarrollo de los diseños definitivos electromecánicos en el sistema eléctrico, debe realizar y elaborar el Diseño Definitivos tomando en consideración los lineamientos técnicos establecidos en el Estudio de Preinversión (Perfil) aprobado y declarado viable. También el Consultor a través de su Ingeniero Especialista responsable del diseño definitivo, debe considerar los siguientes alcances.

 Solicitar la Factibilidad y Punto de Alimentación Eléctrica y/o solicitar la actualización de la factibilidad eléctrica de acuerdo con el estudio aprobado en la etapa de la perfil, para las casetas de bombeo (pozos), estaciones de rebombeo (sea Booster, cistama y/o reservorios),









reservorios (cabecera y/o elevados), cámaras de control y de medición en baja tensión (220 V.) y/o en media tensión (10 KV/22.9 KV), la cual estará supeditada de acuerdo al diseño establecido, ubicación y a la demanda máxima que se requiera.

- o El diseño del sistema de media tensión (10 KV/22.9 Kv) y/o diseño de baja tensión en 220 V. desde el punto de entrega, medida y condiciones de diseño, dada por la Empresa Concesionaria, hasta la Planta de Tratamiento, casetas de bombeo (pozos), estaciones de rebombeo (sea Booster, cistemas, tanques), a escala 1/5,000, 1/1,000, 1/500, 1/50, 1/25 y 1/20
- o Realizar el tràmite y obtener la aprobación del proyecto de media tensión (10 KV/22.9 KV), de la empresa concesionaria de electricidad, la cual estará supeditada de acuerdo a la zona de influencia, condiciones técnicas de la empresa concesionaria.
- La elaboración de los diseños de las instalaciones electromecánicas sistema de baja tensión al nivel de ejecución de obra, a escala 1/50, 1/25 y 1/20.
- o Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electrobombas, con arrancadores en estado sólido y/o arrancadores de velocidad variable con analizadores de redes, banco de condensadores, cuadros de cargas, pozos a tierra, etc.
- o Diseño del grupo electrógeno de emergencia, con su tablero de transferencia automática en 440/220 V., el que estará supeditado de acuerdo con la tensión de operación del sistema en el que se ha diseñado y en concordancia con la potencia de los equipos, el cual se desarrollará a escala 1/500, 1/50, 1/25, Etc.
- Diseño de los bancos de condensadores que permite corregir el factor de potencia de los motores al valor de 0.98, lo que permitirá reducir el consumo de energia reactiva.
- Diseño del sistema de puesta a tierra (pozos a tierra) para el sistema eléctrico, equipos y el sistema de control y monitoreo. Deberán considerar pozos a tierra (15 Ohm y 5 Ohm), libres de mantenimiento.
- o En el desarrollo del presente estudio se debe de tomar en consideración los alcances que se indican en la planta de tratamiento de aguas residuales, para lo cual se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en:
 - Código Nacional de Electricidad Utilización
 - Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los diseños Electromecánicos — Sistema Eléctrico, en su totalidad deben de estar conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Cálculos Justificativos, Planos del Proyecto, los cuales deben de estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su elaboración y por el Ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas

4.4.2 SISTEMA DE ALIMENTACION ELECTRICA.

El Consultor debe realizar todas las gestiones y transmites requeridos para obtaner las autorizaciones para la instalación de los suministros Eléctricos correspondientes y los Puntos de Alimentación Eléctricos requeridos ante la Entidad prestadora de Servicio Eléctricos, para cada una de las instalaciones eléctricas diseñadas.







UNIDAD EFECTIONA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Todos los costos que demanden el trámite y gestiones por derecho de Facilibilidad eléctrica serán cubiertos integramente por el Consultor.

El Consultor deberá considerar en al expediente técnico los trámites, gastiones y costos por concepto de obtener los suministros Eléctricos correspondientes y los Puntos de Alimentación Eléctrica.

Asimismo, el Consultor debe coordinar con el Supervisor del Estudio y el área usuaria sobre los diseños y requerimientos de los componentes que conforman los Esquemas Hidráulicos de la Planta de Tratamiento.

Los diseños en su totalidad están conformados por la memoria, los cálculos, planos, etc. Y deben estar firmados por el ingeniero especialista responsable de su diseño y el Ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con les Normas de Control Interno para Obras Públicas.

4.4.3 DISEÑO ELECTROMECANICO.

El Consultor a través de su ingeniero Especialista responsable del deserrollo de los Diseños definitivos mecánicos, debe de realizar y eleborar el diseño Definitivo, temendo en consideración los lineamientos técnicos establecidos en los términos de referencia y Estudio de Preinversión (Per\$f) aprobado y declarado viable.

El Consultor para el desarrollo del diseño definitivo del sistema mecárnico y de equipamiento debe de tomar en consideración los siguientes alcances:

- Se debe de elaborar un plano general definitivo con la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales y sus diversos componentes electromecánicos, que corresponda al esquema hidráulico que se encuentren dentro del área de influencia del estudio, donde se pueda apreciar el nombre de cada componente que permita su ubicación, a la escala 1/500. 1/1,000, 1/2,500, el cual debe contar con su norte magnético y leyenda.
- La Planía de Tratamiento de Aguas Residuales, debe de contar con su cerco perimétrico de 4.50 metros de altura donde debe ir incluída la serpentina de protección que debe ir asegurada a la estructura. El cerco perimétrico debe ublicarse a una distancia de 2.00 m como mínimo del tatud, donde se efectuará el movimiento de tierra de la estructura. En los planos de cercos deberán considerar como mínimo 0.30 m de sobrecimiento, sobre el nivel de terreno natural.
- Las puertes de ingreso de las estaciones donde exista componentes electromecánicos deben ser de 2.50 metros de ancho divididas en dos hojas, a fin de facilitar el montaje y desmontaje de los equipos y sus accesorios hidráuticos. Asimismo, las puertas de los cercos perimátricos, deberán estar almeadas a las puertas de las casetas, para el ingreso del carrión grús.
- El equipamiento mínimo para trabajo alternado debe ser de dos equipos de bombeo, (si hubiese equipo de bombeo) y se diseñará el tipo de bomba a utilizar.
- En la planta de tratamiento, se debe de considerar un grupo electrógeno de emergencia encapeulados con la capacidad para accionar el 50% de la capacidad instalada de los equipos de bombeo y otros componentes eléctricos que permitan su adecuado funcionamiento.
- El sistema de cloración a considerar, debe de tener el diseño adecuado y debe ser del tipo automático.





SOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EN CLETURA PROGRAMAS REGIONALES - PROFINCION UNIDAD DE ESTUDIOS



- En el sistema de tratamiento preliminar deberá diseñarse un sistema de rejas do retanción de sólidos gruesos y rejas mecanizadas automatizadas, equipo de tratamiento de ofores no contaminantes al medio ambiente. Los tableros eléctricos y de control deben ser ubicados en un ambiente independiente adjunto al equipamiento hidráutico del cuar se observará a través de una ventana emplia y con vidrios el funcionamiento de los equipos a fin de evitar la sulfatación de los socesorios eléctricos.
- En el desarrollo del presente estudio se debe de tomer en consideración los alcances que se indican en la plante de tratamiento de agua, para lo cual se debe considerar lo establecido en:
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Lay General de Agues y su Reglamento
 - Ley y Directivas del Sistema de Inversión Pública /
 - El Reglamento de Seguridad e Hipiene Minera D.S. N9 048-2001-EM, Artic gr.
 - Ordenanza para la Supervisión y Limitación de los Ruidos Nocivos y Molestos Ordenanza Nº 15.
 - Los motores deberán cumplir con las Normas y prescripciones recomendadas VDE, IRAN, IEC, NEMA, DIM., son Verticales de eje hueco.
 - Los motores deberán cumplir con les Normas y prescripciones recomendadas VDE, IRAN, IEC, NEMA, DIM, son Verticales de ele hueco

Los diseños mecênicos a hidráulicos en su totalidad están conformados por la memoria, los cálculos, planos, etc. y deben estar firmados por el Ingeniero Especialista responsable de los diseños definitivos y por el Ingeniero Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.



4.5 Diseño de la implementación de un sistema automatizado para la gestión de la plenta de tratamiento de agues residuales. SCADA.

El control de los distintos accionamientos se hará a través de un PLC y el manejo de la plenta autometizada, así como la visuatización de todas las condiciones que la stañen, se realizará a través de una pantalla HMI conectada al PLC. Se ha de crear un registro informatizado de los procesos internos de la planta en un servidor FTP para poetarior análisis, que serán contrastados y puestos en común con los registros que se hagan de forma extama por el personal de la instalación. Todas las características de funcionamiento vienes impuestas por requerimientos técnicos facilitado por el personal de mantenimiento y de operaciones de la propia planta.

El Consultor definiré la mejor opción, elementos adecuados, considerando que se necesita la automatización de los procesos de control en todo el proceso que siguen las aguas residuales desde que entran en la planta hasta que se ha separado el lodo del agua.

5. PLANELA DE METRADOS

Los metrados, análteis de precios unitarios, precupuesto y especificaciones técnicas deberán conserver la misma correlación numérica, los cuales se corresponderán estrechamente y estadas competibilizados entre si, tanto en procedimientos constructivos. Unidades de medida y Forma de Pago.

La determinación de los matracios para todas y cada una de las partidas y/o sub partidas se realizará en base a los planos acorados, en formularlos debidamente estructurados. Para su determinación se empleará la hoja de cálculo Ezcel.

Es obligatorio se presente la planifie de metrados por cada estructura y de cada partida del presupuesto, y además debe contar con el croquis con sus dimensiones de las custes se obtiene el metrado total a usar



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROBEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



en el presupuesto. Para si desarrollo de los metrados EL CONSULTOR deberá tener en cuenta el actual regiamento de metrados.

La planifia de metrados debe estar bien elaborado sustantados con sus respectivos gráficos y su elaboración debe estar sujeto a la Resolución Directoral N° 073 - 2010/VIVIENDAV/MCS-DNC.

6. PRESUPUESTO DE OBRA.

Las partidas de Obra del Presupuesto se estructurarán de acuerdo a las actividades necesarias para la ejecución de los diseños propuestos por los especialistas de las diferentes ramas, las mismas que serán concordantes con las Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Análisis de Precios Unitarios.

Los presupuestos deben de formularse por cada estructura que comprende el expediente técnico en el procesamiento del presupuesto se debe utilizar los precios de los insumos actualizados con sus respectivas cotizaciones bajo responsabilidad de EL CONSULTOR que elabora el Expediente Técnico, asimismo la Información y/o base de datos del presupuesto deberá presentarse en formato S10 o delphin express y en formato PDF y tembién se debe Indicar la fecha del presupuesto. Indicar la fecha del presupuesto – No se aceptarán costos de partidas que no estén debidamente sustentadas.

El Presupuesto debe contener lo siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA.

- 6.1 Costo Directo
- 6.2 Gastos generales (fijos y variables), considerar al profesional clave homologado.
- 6.3 Utilidad
- 6.4 Subtotal
- 6.5 IGV
- 6.6 Costo de Obra (sub total + impuestos)
- 6.7 Supervisión de obra
- 6.8 Costo de Elaboración de Expediente Técnico
- 6.9 Costo de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico.
- 6.10 Otros
- 6.11 Inversión Total (6.5+6.7 + 6.8 + 6.9 + 6.10)

8.12 COMENTARIOS DEL PRESUPUESTO

(Presentar detaits de: Gastos generales de obra y supervisión, PMA, Mitigación ambiental, Fleta, Capacitación social y capacitación del operador de corresponder). Verificar la consideración de profesionales claves según el MVCS en los gastos generales, de acuerdo a las fichas de homologación de los requisitos de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano", aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 228-2028-VTVIENDA de fecha 9 de julio del 2019.

7. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

(Los costos unitarios deben ser elaborados con los precios las cotizaciones recientes, verificar rendimientos (en función a la ubicación del Pt), el coeficiente de perticipación de insumos (concordantes con los indicados por CAPECO).

Los Análisis de Precios Unitarios, deben de estar bien sustentados, las cantidades de los materiales (aportes), rendimientos, mano de obra y las unidades de medida de cada partida deben ser las adecuadas según la naturaleza de las mismas.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMÁRCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



8. RELACION DE INSUMOS Y COTIZACION DE MATERIALES

El consultor debe tener cuidado que no exista duplicidad de insumos teniendo en cuenta el Indice unificado respectivo; además, los precios de tos insumos deben estar actualizados de acuerdo al costo de mercado y sin IGV (según sea el caso).

Tembién se debe indicar los materiales (insurnos) que se consideren puestos en obra (afecta el costo unitario), para los demás deducir su respectivo fiete, de ser necesario.

El CONSULTOR para sustentar los precios de los insumos, debe presentar cotizaciones actualizadas. Dichas cotizaciones deben ser de materiales, agregados y maquinaria y/o equipos y demás otros insumos que se requieran para la ejecución de la obra: Obligatoriamente, el consultor deberá presentar como mínimo 02 cotizaciones de diferentes proveedores, deben ser proformas membretadas del proveedor que la emite con su respectiva firma y sello y a nombre del UE1. Cuadro comparativo de los insumos más incidentes. Los insumos deben indicar si incluye el IGV, la mano de obra debe estar debidamente sustentada. Los agregados deberán especificarse si son puestos en obra.

9. FORMULA POLINOMICA

Se deberá presentar el cálculo de cada Formula Polinómica con su respectivo Agrupamiento Preliminar; se calculará de acuerdo a las normas vigentes que regutan su aplicación. Esto aplica solo para Proyectos que se ejecutarán bajo la modelidad de Contrata.

10. CRONOGRAMAS

10.1 Cronograma de Ejecución de Obras Gantí en MS Proyect (Detalle de actividades y tareas, Ruta-Critica).

Debe etaborarse de forma detallada por cada partida, según criterios de programación y teniendo en cuenta el sistema constructivo del proyecto, indicéndose además y de manera obligatoria la ruta critica; deberá de ser presentado en formatos MS PROJECT y/o PRIMAVERA.

10.2 Calendario de Adquisición de Materiales

Para la elaboración del calendario de adquisición de materiales debe tenerse en cuenta el cronograma de avance fisico de obra y el sistema constructivo del proyecto, con el objetivo que el suministro de materiales no genere inconvenientes durante la ejecución del proyecto. Debe guarda concordencia con el Calendario de Avance de Obra valorizado,

10.3 Calendario de Avance de Obra Velorizado

El calendario valorizado de avance de obra deberá estar calculado de manera acorde a los cronogramas vinculados a éste; ya que, durante la ejecución del proyecto debe reflejar concordancia en todas las valorizaciones mensuales tanto en lo ejecutado versus lo programado. Debe ser concordante el programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Diagrama de Ganti.

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas deberán ester desarrolladas a detalle indicando la tecnologia constructiva y procesos.

Las especificaciones técnicas se desarrollarán en dos etapas. Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Especificas.

Las especificaciones técnicas Específicas se elaborarán por rubros y por cada una de las pertidas de los presupuestos de obra, se desarrollarán en base al manual de especificaciones técnicas generales para este tipo de proyectos y reflejarán las conclusiones y/o recomendaciones de los diseños de las diferentes





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UMIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



especialidades, incluirán también el control de calidad y ensayos a realizar durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los referidos a la conservación del medio ambiente.

Obtigatoriamente, las especificaciones técnicas deberán conservar la misma correlación numérica del presupuesto, también serán desarrolladas por cada partida y organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de la Partida
- Modo de ejecución de la Partida
- Características de los Materiales y Equipos a Utilizar

MERCHARM

- Forma de Controles Técnicos, Geométricos y de Ejecución de la Partida
- Unidad de Medida
- Forma de pago

12. PLANOS

Los Planos de Diseño en general deberán elaborarse a las escalas reglamentarias, ploteados en papel bond tamaño adecuado, debidamente firmadas y selfadas por el Jelle de Proyecto y Especialistas responsables.

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura del proyecto y deben ser elaborados con los suficientes detalles y a escala conveniente para ser considerados como planos a nivel constructivo.

El CONSULTOR deberá presentar los planos siguientes:

- 12.1 Îndice de planos. (Indicar código, nombre de lâmina y cartidad por el tipo de plano presentado).
- 12.1.1. Archivo en AutoCAD de sólo puntos de levantamiento topográfico.
- 12.1.2. Archivo en AutoCAD de solo curvas a nivel
- 12.1.3 Archivo en AutoCAD de solo manzanas existentes (plano otorgado por la Municipalidad).
- 12.1.4 Archivo en AutoCAD de solo redes de alcentarillado existente, (otorgado por la Municipalidad).
- 12.1.5 Archivo en AutoCAO de solo la linea del Emisor de alcantarillado proyectado.

Planos de información general

- 12.2 Planos de ubicación
- 12:3 Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado.
- 12.4 Plano topográfico (Con planimetria en bajo relieve; BMs auxiliares en la linea del emisor y en la pianta). Se deberá verificar y compalibilizar: Data del levantamiento topográfico (puntos topográficos donde se indiquen con coordenadas UTM, es decir el norte, este, elevación, descripción del punto, etc). Certificados de calibración de los equipos utilizados por INACAL o INDECOPI. Dos puntos geodésicos o Estación de rastreo permanente del departamento. Un punto BM oficial (zona de la planta). Tipo de poligonal utilizada.
- 12.5 Plano de Trazado y Lotización (Aprobado por la Municipatidad correspondiente).
- 12.6 Plano de ubicación de canteras (agregados), botaderos y escombreras.
- 12.7 Plano de señalización y desvios. Si amerita al caso. Se coordinará con el Supervisor.
- 12.8 Plano de secciones de calles, vias, carretera y tipos de pavimento. Se coordinará con el Supervisor.
- 12.9 Otros.
 - Planos de interferencias en el ámbito de instalación del emisor (puentes, canales, cableado eléctrico, etc.).
 - Planos de Catastro Técnico. Otorgado por la Municipalidad y aumentado por el Consultor donde se refleje la linea del emisor y la Ptenta de Tratamiento.





GOSIEPMO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROJEGION LINDAD DE ESTUDIOS



12.10 Sistema de Redes de Agues Residuales - Coloctor, Emisor (Afluente y Effuente).

- 12.17.1 Plano general de sistema existente de alcantarillado senitario, otorgado por la Municipalidad Provincial de Chota (incl. Plano clave), en este plano el Consultor deberá agregar el emisor nuevo y la planta de tratamiento de aguas residuales.
- 12.17.2 Plano general de la linea emisora proyectada (incl. Plano clave)
- 12.17.3 Piano de redes de alcentarillado sanitario (colectores, intercaptores y emisores) existentes, indicando el punto, cotas, coordenadas y BMs en desde donde inicia el emisor proveciado.
- 12.17.4 Piano de diagrama de flujo.
- 12.17.5 Plano de los perities longitudinales de la red de alcantaridado sanitario de colectores, interceptores.
- 12.17.6 Plano del perfil longitudinal de la linea de alcantaritado sanitario y secciones del emisor proyectado.
- 12.17.6 Plano de apos de buzones. Arquitectura y estructural. (Esc. 1:25, 1:50).

12.19 Plante de tretamiento de aguas residuales (PTAR). En concordancia O890 RNE.

- 12.19.1 Plano de ubicación de la PTAR.
- 12.19.2. Plano topográfico a detalle de la zona donde se ve a proyectar la PTAR.
- 12.19.3 Arquitectura a detalle de la PTAR; Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Esc. 1:100)
- 12.19.4 Estructuras de la PTAR: Planos de planta, elevación y detaile de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc. 1:100)
- 12.19.5 Perfil hidráutico de la PTAR.
- 12,19.8 Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTAR, con detalles de cade componente y equipos electromecánicos.
- 12.19.7 Diagrama General del sistema SCADA.
- 12.19.8 Diagrama General de Procesos.

13. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El Consultor deberá formular los manuales de operación y mantenimiento del sistema, para condiciones normales y de emergencia.

El consultor, debe realizar el dictado de chartas de capacitación para las áreas operativas involucradas, ilustrando detalladamente la operación y mantenimiento de los diferentes accesorios y equipos contemplados en el estudio. Las chartas deberán ser claras, didácticas considerando equipos adecuados y evaluadas. Para ello, el Consultor deberá programar y solicitar a la Municipatidad la inscripción del personal operativo, a fin de otorgar la disponibilidad necesaria.

Se debe detallar los procesos de la operación y cronograma anual del mantenimiento preventivo total (TPM) de los principales componentes de éste.

Este manual deberá contener las recomendaciones técnicas para asegurar la correcta operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones de acuerdo a la concepción del diseño.

El manual de operación y mantenimiento deberá ser descrito literalmente e incluirá esquemas o gráficos que expliquen claramente las formas de operar y der mantenimiento a los equipos y demás instalaciones en las condiciones normales, y criticas (mínimas y máximas condiciones); debiando incluir como mínimo la siguiente información:

Manual de Operación:

- En este rubro deberá contener la descripción de los elementos y estructuras que conforman al Emisor y la Planta de Tratamiento, incluyendo:
 - Fichas técnicas de los elementos y extructuras.
 - Condiciones de diseño de la operación de los elementos y estructuras.
- Detaile del Procedimiento de Operación en Condiciones normales.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Detalle del Procedimiento de Operación en Condiciones críticas.

UNIDAD DE ESTUDIOS

 Perfil y dimensionamiento del Personal a Cargo de la Operación del sistema que se implementará: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Manual de Mantanimiento:

Desarrollo de un Plan de Mantenimiento Productivo Total (TPM) del sistema implementado indicando:

- Identificación de los Objetos sujetos de Mantenimiento (OSM).
- ♣ Definición de indicadores de Eficiencia del Sistema.
 - o Indicadores de Fiabilidad
 - Indicadores de Mantenibilidad.
 - o indicadores de Disponibilidad.
- ♣ Deserrollo y/o creación de procedimientos de Mantenimiento Autónomo.
- ♣ Desarrollo de estrategias del Programa de Mantenimiento Preventivo,
- Desarrollo del Programa de Mantenimiento Predictivo.
- Perfit y dimensionamiento del Personal a Cargo del mantenimiento de los Sistemas Implementados.

hista: (Considerando que el TPM (Mantenimiento Productivo Total), es un sistema de **mejora continua que se basa en un concepso** japonite y se centra en el mantenimiento y funcionamiento de equipos. El TPM se basa **en la idea de que todos los empleados deban** participar en el mantenimiento de su propio entorno de trabajo).

El Martual de Operación y Mantanimiento de los equipos e instalaciones en su totalidad, debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y el Ing. Jefe de Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obres Públicas.

14. PANEL FOTOGRAFICO.

Fotografias de fecha de elaboración del Expediente Técnico.

15. FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (coingindos y habilitados).

De los participantes en la Elaboración del Expediente Técnico. De los participantes en la Revisión del Expediente Técnico.

En la última versión debe adjuntar lo siguiente:

- Originales de los Certificados de habilidad profesional.
- ♣ Copies de los DNI de los profesionales que firman el E.T.
- Sello y firma legalizada notarialmente de los profesionales participantes en la elaboración del documento del E.T.

Carta con firma legalizada notarialmente de los profesionales participantes en la etaboración del Expediente Técnico.

16. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 16.1 Documentos que garantican la Operación y Mantenimiento del proyecto.
 - Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante una Unidad de Gestión constituida en el Municipio (de ser el caso).
 - Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante un operador especializado contratado por el Municipio pera estos tines (de ser el caso).

16.2 Conformidad Tégnica del Proyecto de Energia Eléctrica.

Para proyectos que incluyan bombeo y otros de corresponder, que requiera energia eléctrica de uso exclusivo en Media Tensión, a fin de garantizar la funcionabilidad del o los componentes, se deberá tener de la concesionaria eléctrica la Conformidad Técnica de Proyecto vigente





[4] 粉料用品品的



GOBIERNO REGIONAL CAJANTARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROFESSION UNIDAD DE ESTUDIOS



- Un (01) juego del expediente técnico en Media Tensión
- Una (01) Copia del Documento de Factibilidad de Suministro y Fijación de Punto de Alimentación.

16.3 Disponibilidad del Terreno.

El Saneamiento Físico Legal del terreno està a nombre de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca.

Documentos que acrediten la disponibilidad física de los terrenos.

La Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) debe presentar la documentación legal que acredite o garantice la capacidad de ejercer los derechos restes sobre el bien inmueble para llevar a cabo la ejecución de la obra, dicha documentación debe guardar relación con la respuesta del Certificado de Búsqueda Catastral.

16.4 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. CIRA.

Documento emitido por el Ministerio de Cultura que certifica la inexistencia vestigios arqueológicos, en un área determinada. Información en este enlace, para realizar los trámites necesarios. https://doi.org/10.1007/

De ser el caso, Documento que acredita la excepción de CIRA de parte del MC o de las DDC (ref; D.S. 603-2014-MC).

La documentación que acredita la excepción del CIRA, será, para este caso: Para el Emisor Afluente, para la PTAR y para el Emisor Efluente (03 certificados).

16.5 Certificación Ambiental.

Certificación Ambiental emitida por le DGAA - MVCS.

De ser el caso; adjuntar. La ficha Técnica Ambiental – FTA (Impresión del FTA con el código esignado, obtenido del Aplicativo en Linea de la Oficina de Medio Ambienta – MVCS), incluye el estudio de Impacto Ambiental o almilar) lo que corresponda).

Para lo cual el CONSULTOR debe realizar el procedimiento de clasificación embiental y certificación ambiental según los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo No 015-2012-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda urbanismo, construcción y saneamiento así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 015-2015-VIVIENDA, aprueban el aplicativo virtual para la clasificación para los proyectos de inversión de edificaciones y saneamiento.

En caso corresponde, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente del MVCS los términos de referencia para etaborar el estudio de impacto ambiental.

En caso la autoridad ambiental competente del MVCS, emita observaciones respecto a la información presentada, el consultor deberá subsenaria.

Se deberá obtener la clasificación ambiental del proyecto y la aprobación de los términos de referencia de corresponder, emitida por la autoridad ambiental competente del MVCS.

De acuerdo a le clasificación ambiental que emite la autoridad ambiental deberá realizar, a través de una empresa autorizada y registrada en el MVCS, la elaboración del instrumento de gestión ambiental, que corresponde, presentando la documentación establecida en el numeral 8) del TUPA del MVCS.

16.6 Declaración Jurada.

Declaración Jurada de la Unidad Ejecutors de obtener la Opinión Favorable para Verámiento o Reúso de Aguas Residuales Tratadas por DIGESA y la Autorización de Vertimiento o Reúso para Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el efluente final es vertido o reusado (de ser el caso).

DECLARACION JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitante de Inflitración en el terreno de DIGESA, en el caso que el efluente final es inflitrado en el suelo (de ser el caso).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



17. DISCO COMPACTO (CD) - Versión Digital. Debe contener archivos nativos del contenido del expediente técnico (Word, Excet, AutoCAD, data S10 o delphin exprese, u otros, debidamente organizados y de acuerdo a lo solicitado por cada entregable y del expediente final.

C. INFORMES DE DESARROLLO DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TECNICO).

El CONSULTOR presentará el Estudio Definitivo y el Expediente Técnico conforme al número de Informes descrito lineas abaio.

Los informes se presentarán de la siguiente manera:

INFORME PRELIMINAR:

Será presentado a la Supervisión, a los cinco (5) días calendario de iniciado el estudio, con copia a la MOBI adjuntando copia del cargo de recepción presentado a la Supervisión.

El Consultor deberá desarrollar un Taller de Inducción con los involucrados y elaborar el Plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico bajo el enfoque integral de la metodología 880-DMENSION 4D, el cual debe contener el Cronograma de Actividades y recursos, así como la secuencia a seguir durante su elaboración, recursos a emplear y directorio del personal de la propuesta técnica.

El Informe Preliminar que corresponde al Plan de trabo, debe incluir: Objetivos, Metodología, fechas estimadas de trabajo de campo y cronograma de elaboración del estudio, precisando participación de los profesionales especialistas. Debe presentarse un tamaño adecuado, mínimo Tamaño A-3.

En ningún caso corresponderá al Cronograma de Adividades presentado conformando la Propuesta Técnica.

En todos los casos el Cronograma de Actividades que se presente deberá tener mayor nivel de precisión y detalle que el presentado con la Propuesta Técnica, deberá ser legible, a fin de hacer posible un adecuando seguimiento y control. Este informe es de carácter obligatorio a fin de que el Supervisor autorice las actividades secuenciales.

PRIMER INFORME:

Corresponde al desarrollo del Estudio Definitivo se presentant a la Inspección a los treinta (30) días naturales de iniciado el estudio.

Informes Culminados_

- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos y Geotácnia.
- > Caracterización de las Aguas Residuales y Cuerpo receptor
- Estudio de Canteras, Escombreras y Botaderos.
- Plan de Monitoreo Arqueológico precentado al DRC.

Como informes parciales:

- Levantamiento de redes existentes e interferencia a detafie, en el trayecto de los Colectores, Emisor (Afuente y Efluents) y la Plants (redes de agua potable, alcantarillado, telefonia, elèctrica, gas, etc. Si los hublese).
- Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo.
- Prediseño de Colectores, Emisores (Albuente y Effuente).
- Documento de trámite ante la Dirección General de Asuntos ambientales, para la Clasificación Ambiental.
- Saneamiento Físico Lagal e Intervención Social.
- Prefiminar del Estudio de Impacto Ambiental.





GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA UNDAD ERCUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNDAD DE ESTUDIOS



SEGUNDO INFORME:

Se presentaré a la supervisión a los sesenta (60) días naturales de iniciado el estudio.

Corresponde a la entrega de los siguientes estudios culminados:

- Leventamiento de redes existentes e interferencia a detalle, en el trayecto de los Colectores, Emisor (Alluente y Efluente) y la Planta (redes de agua potable, alcantarillado, telefonia, eléctrica, que, etc. Si los hublese).
- Memoria Descriptiva del Estudio Definitivo.
- Diseño de Colectores, Emisores (Afluente y Efluente). Con sus respectivos planos a detella.
- Documento de trámite ante la Dirección General de Asuntos ambientales, para la Clasificación Ambiental.
- Saneamiento Físico Legal e Intervención Social.
- Estudio de Impacto Ambiental en trâmite vio aprobado.

Como informes parciales:

- Prediseño de la Planta de Tratamiento de aguas residuales.
- Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgos y desastres.
- Metrados y Costos Unitarios.
- Solicitud de Punto de Agua para Agua Poteble pera le Ptenta de Tratamiento a la Municipalidad Provincial de Chota o JASS.

Actividades que forman parte del proyecto:

- Socialización del Prediseño de la PTAR ante la entidad.
- Socialización de las Actividades y resultados de disollos.

TERCER INFORME:

Se presentará a los noventa (90) días naturales de iniciado el estudio. En este informe se presentará culminado lo siguiente:

- Diseño definitivo de la Planta de Tratamiento de agues residuales.
- Socialización del Diseño definitivo de la PTAR ente la entidad.
- AdR-CCC y Plan de Seguridad e Higiane Ocupacional.

Como informes perciales:

- Presupuesto de Obra
- Prediseños Electromecánicos, eléctricos y sistema SCADA.
- Certificado de Inexistencia de Reelos Arqueológicos CIRA.
- Expediente de Media tensión en Gestión.
- Manual de Operación y Mantenimiento.

CUARTO INFORME:

En este Informe se presentará culminado lo siguiente:

- Diseño Definitivo de la PTAR. (con informes complementarios y planos a details)
- Diseño Definitivos de Cálculos Electromecânicos, eléctrica y SCADA.
- Presupuesto Definitivo completo.
- Informe de Consistencia según normativa.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.
- Autorizaciones de Cantaras, Escombreras y Botaderos aprobados por la autoridad local.
- Manual de Operación y Mantenimiento.

Este informe corresponde a la entrega final del Expediente Técnico al 100%, se presentará a los ciento vainte (120) días naturales de iniciado el estudio. En este Informe se presentará culminado según los items anteriores referidos al contenido del expediente técnico.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



Informe de verificación y/o variaciones (Informe de Consistencia), según la normativa y los formatos establecidos para tal fin.

El Consultor presentará cada uno de los informes en original y una copia más un CD con archivos editables y pdf; firmados por los responsables y el supervisor, a fin de poner en conocimiento de cada área y obtener las conformidades correspondientes.

ENTREGABLE FINAL

Una vez otorgada la conformidad al expediente técnico, deberá presentar 1 original y 5 copias en fisico y dos (02) DVD (uno en versión editable con todos los archivos en bases de datos; y un DVD en formato PDF con las firmas de los profesionales responsables; consultor y especialistas, incluye las firmas del supervisor y especialistas), en un plazo de 20 días. Además, se entregará un (01) CD o DVD, en que deberá contener el expediente técnico de acuerdo al contenido mínimo del ET según la Dirección de Riesgos del Osce. Se presente el formato siguiente:

De acuerdo al COMUNICADO No. 017-2020-OSCE: Obligatoriedad del uso de nuevas funcionalidades del SEACE para el Registro del Expediente Técnico de Obra y el Cuaderno de Obra Digital, complementariamente al expediente técnico en físico, se nacesita erchivos digitales gravedos por seperado en USB, de acuerdo a los siguientes componentes:

- 1) Îndice del Expediente Técnico de Obra
- 2) Memoria descriptiva.
- 3) Especificaciones técnicas.
- 4) Plazos de ejecución de obra
- 5) Metrados.
- 6) Presupuesto de obra
- 7) Análisis de precios.
- 8) Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo.
- 9) Calendario de avance.
- 10) Fórmulas polinómicas
- 11) Estudios técnicos.
- 12) Gestión de riesgos
- 13) Gastos generales fijos y variables.
- 14) Equipamiento.
- 15) Documentos de disponibilidad física del terreno.
- 16) Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder).
- 17) Otros documentos del Expediente Técnico,

TENER EN CONSIDERACIÓN: Para adjuntar los archivos digitales solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como:

- Formato de archivos permitidos (.dog, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.).
- * Peso de cada archivo (Máximo 350MB).

A continuación, se presenta el cuadro resumen de Plazo para la Presentación de Entregables (informes) agregando los plazos de Revisión del Supervisor y la antidad, sumado a los plazos máximos para levantamiento de observaciones.





GOSTERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD DECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE STUDIOS



CUADRO Nº 01.

		(4)	311	16	10	101	- 8
	ENTREGABLES	Plant penda introdución del inflegable (dias calendado)	Plage de grannellación dui yabres der Espareino (plus opprecion) pl	Placs revision on in-United to Enterior total bables)-Enters.	Plazas reuniramianto de Objeces acciones gallos Caternales Carrados Garrados	Plasto Rayle (ön de forsistanle (ö) (ö) Obsennationes (ölek salandieksi) Signennation	Plays de Cuatronidas de emogal lo por a estidas (die 106 limit Fritzia)
HFORME PRELAWAS	Informo inicola - Pour de Tradrago	3	3	3	1	2	2
PRINCIPA INFORME	Tupoquella pascul Svetta Esables Sidabus, Casatteriumitis (Tuenos, Cemessa, Societicinas, etc.) Plae titundosso fra pasciógicos Sidanies, Passides	36	7	3	9	3	2
SECUROS INFORME	Emericalesia Germin Emercy PTAR Minocole, Osoba de Calentosa, Emissiwa Takala Gisebtupta, Ambanta Banamaria Ptata tapa Batanta Pantalas y Santalization	60	,	,	5	3	3
Spice 6 randeses	Oberto Dirindro de la PTARI Plesinarios Electronocaleuros, encotado y SCACIA. Memod de Obertolos y Maxeninounto Messal de Obertolos y Maxeninounto Celulos y Inquieto función y Schola de Obertolos y	ito	ŧ	3	5	1	7
CLAMPTO REPORTED	Cambr Gebrahoo ne la PSAS Granga Brak dus Expendiento Terrana.	120	7	3		3	2
HTTE GABLE PANAL	Grafiv toolast pay in contains	+20	â	0	0	ų.	0
	FORMAL,	546	36	15	23	14	10



8. Otras Obligaciones.

Obligaciones del Consultor.

El CONSULTOR, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultorla brindado.

El Consultor, será el responsable por un adecuado análisis y compatibilidad en campo de dicho estudio y/o las posibles soluciones al los hubiere (Pfantsamiento Técnico Recomendado). Asimismo, los plantsamientos técnicos recomendados pera la construcción, se referirán a métodos y tecnologias actualizadas.

Con fines de cumplimiento del servicio, EL CONSULTOR dispondrà de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones. Los profesionales que conformen al equipo del Consultor debarán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto. Todo el personal asignado al proyecto deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo que dura el servicio.

EL PROYECTISTA O CONSULTOR esume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de diches consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Adicionalmente a las Obligaciones; se indice que la RESPONSABILIDAD por la adecuade formulación del Expediente Técnico o Estudio definitivo corresponde al proyectista y a la supervisión. Art. 32.7 LCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



El Consultor está obligado a participar, cuando lo requiera, la entidad a la convocatoria de reuniones informativas del proyecto, para exponer temas relacionados a la elaboración del expediente técnico. Esta convocatoria tendrá un procedimiento simple que será de la aiguiente manera: La Entidad emitirá un documento: Solicitud, Carta u Oficio al Consultor, exponiendo el motivo, fecha y lugar de la reunión, así como, indicar el personal y/o especialista que deberá participar; con mínimo cinco (5) dias calendario de anticipación.

Obligaciones de la Entidad.

La entidad brindará toda la información necesaria para que el consultor desarrolle de manera adecuada y eficiente dicha consultoria.

8.8 Formes de Pago

El pago por dicha consultoria se realizará en pagos parciales, por cada entregable (Informes o Etapas), por cada uno de los cinco (05) entregables, previa conformidad de aprobación de cada informe por parte del Supervisor del Estudio y la conformidad de aprobación la Unidad de Estudios, dichos desemboleos se efectuerán de la siguiente manera:

1er Pago: 20% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del Primer Informe.

2do Pago: 30% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del Segundo Informe.

3er Pago: 30% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del Tercar Informe.

4to Pago: 10% del monto contractual, al obtener la Conformidad de Aprobación del Cuarto informe.

incluye la Etapa de Elegibilidad - Admisbilidad de la PRESET, Luego de haber levantado las

observaciones de la etapa de Evaluación.

5to Pago: 10% Etapa de Catidad (Conformidad Técnica) de la PRESET - MVCS y se adjuntará 01 ejempkar

(sellado y firmado por los profesionales especialistas), más el archivo magnético editable, para el

MVCS.

La Entidad sujetarà el pago al consultor, teniendo en cuenta lo siguiente...

- Registro en la PRESET del MVCS.
- Aprobación Elegibilidad Admisibilidad
- Aprobación Calidad Técnica
- Conformided Técnica al expediente técnico.

La conformidad se otorganà en un plazo que no exceda de los quince (15) días de prestado el servicio, de cada entregable; salvo el cuarto entregable que está sujeto a la conformidad de la etapa de Elegibilidad — Admisibilidad del MVCS y el resto a la Etapa de Calidad donde se emitirá el Conformidad Tácnica. Durante este proceso, el Consultor deberá levantar las observaciones correspondientes.

2.9 Conformidad.

La conformidad será emitida por Unidad de Estudios en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde el día aiguiente de la presentación del Informe por el contratista o desde el día aiguiente de la subsanación en caso curresponda.

8.10 Fórmule de Regissts

El Art. 38.5. del RLCE indica. En el caso de contratos de consultoria de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monômicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor carcula y consigna en sus facturas el monto.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Necional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los indices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

THE STATE OF

El pago de las valorizaciones en moneda nacional que presente EL CONSULTOR se resjustará de acuerdo à la formula siguiente:

Pr = [Pox(ir/lo)] - ((A/C)xPox(ir-la)/(ia)] - [(A/C)xPo]

Donde:

Monto de la Valorización Resjustada.

Po = Monto de la Valorización, a precios del mes que está referido el Valor Referencia:

Ir = Indice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que debió efectuarse el pago.

lo = Indice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que está referido el Valor Referencial.

la = Indice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI) del mes que se pagó el Adelanto Directo.

A = Adelanto Directo olorgado. C = Monto del Contrato Original.

Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI): publicado en el diario oficial El Peruano

2.11 Adelentes

La Entidad puede entregar un adelanto directo al consultor, por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. De acuerdo al artículo 181 de la ley de contrataciones, dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, el consultor puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando la garantía y comprobante de pago. Asimismo, la entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados desde el día siguiente de recibida la documentación.

8.12 Sobre la Consistencia del PIP y Expediente Técnico.

El CONSULTOR, presentará un informe de consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP vieble, según las exigencias establecidas en el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su respectivo Reglamento.

8.13 Subcontratación.

En este caso, no resulta procedente que el consultor subcontrate parte de dicha consultoria a su cargo.

8.14 Confidencialidad

En CONSULTOR es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de securidad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mossicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el consultor.

8.15 Propiedad Intelectual.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROTEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



El consultor tandrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciates y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la consultoria o que se hubiesen creado a producido como consecuencia o en el curso de la ejecución de dicha consultoria.

En el caso de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, se podrá establecer que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los TDR, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

8.16 Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Entidad, asignará la supervisión (evaluación), para que reafloe la supervisión (evaluación) y la revisión adecuada del estudio. El perfil profesional de la supervisión será como minimo igual o mayor al exigido para el perfil profesional de la elaboración del expediente técnico.

El expediente técnico, sólo será aprobado cuando la supervisión (evaluación) del estudio, exprese su CONFORMIDAD mediante informe técnico escrito y su correspondiente visado de dicho estudio.

Con el informe de conformidad del expediente tácnico, suscrito por la supervisión (evaluación), la Entidad procederá a emitir la correspondiente Resolución de Aprobación del expediente técnico.

El Proyecto, serà inscrito y registrado en la PRESET del MVCS, para su evaluación correspondiente.

El CONSULTOR, utilizará el portal del PRESET del MVCS para ingresar el Expediente Técnico para su evaluación por parte del especialista en Estudios del PNSU-MVCS en estricto cumplimiento a:

- Resolución Ministerial 208-2014 VIVIENDA, de fecha 10/07/2019, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a tràmite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Ptataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Sansamiento.
- Con la Directiva N° 001-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS se aprobó la Directiva de Programa N° 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominada "DISPOSICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÀMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

Luego de la revisión y/o evaluación por parte del PNSU-MVCS se emitirá una CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente que cumpla con las exigencias descritas en los documentos mencionados.

Áres Unuaria: La Unidad de Estudios, estará en constante coordinación con el Consultor encargado de la elaboración del expediente técnico.

Área que brindará la conformidad: Unidad de Estudios.

El Consultor presentará todos sus informes y las observaciones subsanadas en mesa de partes de la Entidad y comunicará a la supervisión para su seguimiento y control.

La Entidad procederá al pago del 100% al Consultor cuando ya se cuente con la conformidad técnica por parte del especialista de estudios del PNSU-MVCS.

8.17 Penalidades aplicables.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o personadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato,





GOGERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROBERION UNIDAD DE ESTUDIOS



cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de les penalidades a las que se haya hecho merecedor el CONSULTOR.

El CONSULTOR se hará screedor a la penalidad diaria prevista en el Regismento de la Ley de Contrataciones del Estado por "mora en la ejecución de la prestación" en los siguientes casos:

- Retrasos INJUSTIFICADOS en la presentación de informes en los plazos, estipulados en los presentes Términos de referencia.
- b. Le no subsenación de observaciones formuladas, en los plazos con que cuenta el CONSULTOR, estipulados en los presentes Términos de Referencia.

Pare el cálculo de la penalidad diaria se computará la sumatoria de los dias naturales de atraso referido en los items (a, b) anteriores. De acuerdo al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por, ciento (10%) del monto contractual. Cuando se flegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato según lo indicado en el Artículo 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad Diaria »

0.10 x monto vigenta/ (F x piazo vigente en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

8.18 Otras Penelidades.

En base a lo establecido en el Articulo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán **Otras** penalidades, las mismes que a continuación se detallan:

N°	INFRACCION	UNIDAD	UIT	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en la Propuesta Técnica a tempo completo.	Por dia y ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
2	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, medio de comunicación, Estación Total, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por dia y ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
3	No presenta los informes de avance y final completo según lo exigido en la presentación de teresa de los términos de referencia.	Por die y ocurrencia	0.90	Informe del Supervisor, la Entidad aprueba y ejecuta la eanción
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley.	Por ocumencia	0.60	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
5	El consultor incumple el item 6.12 obligaciones del consultor; referido a que el personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad sin justificación.	Por dia y ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor; y, la Entidad aprueba y ejecuta la sención





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



6	Por subcontratar, ya que no aplica en los presentes Términos de Referencia.	Por ocurrencia	1.00	Informe del Supervisor; Entidad aprueba y ejecuta la sanción
7	Por realizar trabajos técnicos deficientes en campo	Por ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor, la Entidad aprueba y ejecuta la sanción

8.19 Declaratoria de Viabilidad.

Los documentos que sustantan la declaración de viabilidad y que permiten verificar que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, son los siguientes:

- Declaratoria de Visibilidad Formatos SNIP 09, 10 u 11, según corresponda.
- Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detatado de PIP viable Formato SNIP 15.

Datos de la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto: Informe Técnico N° 019-2009-EF/68.01.

8.20 Responsabilidades de Vicios Ocultos

O consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del presente Expediente Técnico.

La revisión de los documentos y planos por parte de la entidad durante la elaboración del Estudio, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden del +5% como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de obra, deberá estar dentro del rango de 10% del costo total inicial de obra, salvo causas debidamente justificadas.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a rectamar posteriormente por defectos o vícios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Emidad por SIETE (07) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En caso de ser requertdo por la Entidad, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación indicada en el acápite anterior, se hará conocer su negativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y a la Contratoria General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Es compromiso del consultor prestar agesoria, así como absolver consultas y observaciones cuando el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la obra y/o la Entidad, lo solicite en cualquier momento y sin costo adicional, durante un periodo antes indicado.

8.21 Normetiva Especifica.

 Resolución Ministerial 208-2014 VIVIENDA, de techa 10/07/2019, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a tràmite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



 La Directiva Nº 001-2024-VIVIENDA/MCS/DGPPCS se aprobó la Directiva de Programa Nº 003-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU, denominada "DISPOSICIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDEINTE TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL AMBITO URBANO A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

8.22 De la liquidación del Confreto.

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

· Without the Control of

UNIDAD EJECUTORIA PROGRAMAS REGIONALES - PROTEGION UNIDAD DE ESTUDIOS



8.23 Estructura de Costos

CUADRO de ESTRUCTURA DE COSTOS

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Plente de Tratamiento de Aques Residuales, Código Unico N° 2088785".

Fecha Setiembre de 2024

ITEM	CARGOIPROFESION	UND	CANT	incid.	MES	P. UNIT	P.PARCIAL
A	Personal Clave (de acuerdo a fichas de						
	homologación)						
1	Jefe de Proyecto/Ing* Senitario o Civil.	Prof	1.00	1.00	4.00		
2	Especialista en Sistemes de Agua Potable/g*	Prof	1.00	1.00	1.00		
	Saniturio o Ing* Civil.					-	
3	Especialista en Sistemas de Alcantarilladoig* Sanitario o Ing* Civil.	Prof	1.00	1.00	4.00		
4	Especialista en Mecànica de Suelos/Geotécnica/Ing* Civil.	Prof	1.00	1.00	1.00		
5	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable/ing* Sanitario.	Prof	1.00	1.00	3.00		
6	Especialista en Ptentas de Tratzmiento de Aguas residuales/Ing* Sanitario.	Prof	1.00	1.00	3.00		
A-1	Personal No clave (de acuerdo a tipo de proyecto)					-	
	Especialista en Sistema de Equipamiento	-					
7	Electromecánico/ingº Mecanico electricista o Ingº	Prof	1.00	1.00	4.00		
	Electromecànico o Ing* Mecànico Eléctrico.						
	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental/Ing" Sanitario o Ambiental Ingeniero Ambiental y de						
8	Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia renovable o Ingeniero de Energia renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecànica de Fluidos.	Prof	1.90	0.50	4.00		
9	Especialista en Estructuras/Ing" Civil a Ing" Estructurista	Prof	1.00	1.00	4.00		
10	Especialista en Costos, Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obraring* Civil o Ing* Sanitario	Prof	1.00	1.00	4.00		
11	Especialiste en Saneamiento Físico legal/Abogado	Prof	1.00	0.50	4.00		a international descriptions
12	Coordinador General de Intervención Social/Antropologo, Sociologo, Comunicador Social, Educador en Ciencias Sociales	Prof	1.00	0.75	4.00		
13	Especialista en SCADA, automatización y programación/lng* Electrónico, lng* Sistemas	Prof	1.00	0.50	5.00		
14	Especialists en Seguridad y Salud en el trabajo/ing* Civil o Ing* Industrial o Ing* de Minas	Prof	1.00	0.50	5.00		
15	Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos/Ing* Civil o Ing* Ambiental	Prof	1.00	0.50	5.00		
В	Personal Técnico Auxilier	T T					
b-1	Topografo/Ing* Civil o Técnico en Topografia	Per	1.00	1	2.00		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMÁRCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES -- PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS

聯合共和國各計劃 正衛 电电影电影开展



b-2	Asistente de Topografia/Bach Ing ^o Civil o Técnico Topografia	Per	2.00		2.00	
b-3	Dibujante/Cadista/Ing® Civil o Bach Ing Civil o Tècnico Topografia	Per	3.00		2.00	
b-4	Personal de Apoyo en Campo/Obrero	Per	10.00		1.00	
b-5	Secretaria/ Secretaria Ejecutiva	Per	1.00		4.00	
C	Estudios Básicos Especializados					
c-1	Estudio de Mecânica de Suelos (Ptar, Emisor y Colecto)	glb	1.00			
c-2	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	glb	1.00			
0-3	Certificado Ambiental o FTA	glb	1.00			
c-4	Estudios Geológicos y Geotécnicos	glb	1.00	1		
c-5	Estudio de Canteras y Escombreras (diseño de mezclas, etc)	glb	1.00			
c-6	Estudio de caracterización, estudio cuerpo receptor, etc.	glb	1.00			
0-7	Estudio de Fuente de Agua para la PTAR	qlb	1.00			
	COSTO TOTAL DIREC	сто				
CAST	OS GENERALES					
D	Alguiller de Equipamiento Minimo Necesario	1			-	
d-1	Alguiler de equipos: Laptop Core i9	Un	2.00	-	4.00	
	Akquiller de PC (Equipo de Cómputo) minimo con	Un	2.00	-	4.00	
d-2	programas en WINDOWS XP	Un	4.00		4.00	
d-3	Cámara Fotografica Digital	Un	1.00		4.00	
d-4	Alquiller de Estación Total con tripode; 3 prismas y 4 radios cada una	Un	1.00		3.00	
d-5	Alquiller de Nivel de Ingeniero (incluye accesorios)	Un	1.00		2.00	
d-6	GPS navegador de alta presición	Un	1.00		2.00	
d-7	Alguiller Equipo de Impresión Laser	Un	1.00		4.00	
d-8	Alquiler de Camioneta Pick Up 4x4	Un	1.00		4.00	
E	Gastos de Licitación, Garantías, Licencias y Otros					
e-1	Gastos de Licitación	glb	1.00			
e-2	Gastos para la Obtención de Garantia por fiel cumplimiento	gib	1.00			
e-3	Obtención de Licencias	otb	1.00			
e-4	Gastos Financieros	gib	1.00			
e-5	Gastos de Apoyo Logistico General	gib	1.00			
e-6	Gastos por emisión de Poliza	glb	1.00			
e-7	EPPs	glb	35.00			
F	Gastos en Oficina y Operativos	-	32.00			
f-1	Gastos de Personal de Planta (Gerente General y otros)	Est.	1.00	0.20	4.00	
1-2	Administrador	mes	1.00	1.00	4.00	
1-3	Coordinador	mes	1.00	1.00	4.00	
G	Servicios					
	UNITARIO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL LA CONTRA DE LA CONTRA DEL LA CONTRA DE LA CO					
g-1	Servicios (agua, electricidad)	Est.	1.00	0.35	4.00	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Berrand Philipse

UNIDAD EXECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE ESTUDIOS



g-3	Pasajes, viáticos para visita	Est.	1.00	1.00	4.00	
Н	Otros Servicios					
h-1	Ploteos, Copias e impresiones, CDs y otros	glb	1.00			
h-2	Escaneo de documentos y planos	gb	1.00			
h-3	Gastos de Edición, Archivadores, Espiralados, etc	mes	1.00		4.00	
h-4	Utileria, CDs, UBSs, Tinta, Toner, etc	glb	1.00			
h-5	Materiales para monumentación de BMs y otros	glb	1.00			
h-6	Materiales para socialización del proyecto y sensibilización	gib	1 00			

1	Seguros					
i-1	Seguro Complementario de Trabajo de riesgo	glb	1.00			
i-2	Seguro Vida ley	glb	1.00			
Н	UTILIDAD		10%			
	SUBTOTAL					
	Impuesto General a las ventas - IGV		18%			
	COSTO TOTAL					BURE





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROFESSION UNIDAD DI ESTUDIOS



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFE	SIONAL							
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	Requisitos:								
	PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	N° DE PROFESIONALES						
	Jefe de Proyecto	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01						
	Especialista en Sistemas de Agua Potable	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01						
	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	ingeniero Senitario o Ingeniero Civil.	01						
	Especialista en Mecànica de Suelos/geotecnia/ing* Civil.	Ingeniero Civil	01						
	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	Ingeniero Sanitario	01						
	Especialista en Plantas de Tratemiento de Aguas residuales	ingeniero Senitario	01						

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal el del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento ente requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas celificaciones profesioneles establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las celificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal Clave	Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
JEFE DE PROYECTO	Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios. Proyecto o Ingenieria; en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detate, iguales o similaros el objeto de la convocatoria.	Obias de Sansanvento	27 mesas as el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
ESPECIALISTA EN BISTEMAS DE AGUA POTABLE	Especialista, Inganiero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes. Líneas: de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potatile y alcantarillado; en la elaboración de en supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detallo, aguales o similaries al objeto de la convocatoria.	Obras de Sanesmiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegiatura)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

MARKAGE THE PROPERTY.





ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	Especialista, ingeniero Jefe, Responsable, Revieor o la combinación de estos, de: Sistemas, redes, Lineas, de Alcantarillado, Desagúe o Agua Potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estadios definitivos o de regeniería de detalle, guales o similares al objeto de la convocatoria.	Obras de Sansemiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada descia la fecha de la Colegiatura)
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Especialista, ingeniero, Jefa, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotomia o Suelos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingenieria de detalfe.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeñado: (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Especialista, Ingervaro, Jete, Responsable, Ravisor o la combinación de estos, de Ptentas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la staboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniente de detalle, guales o similares al objeto de te convocatoria.	Obrae de Sanseralento	12 meses en el cargo desempeñado, (Computada desde la fecha de la Colegiatura)
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Especialista, ingentaro, Jale, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Aguas Residueles o Plantas de Tratamiento de Desagle, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes Monitos o de especialismos o de ingeniaria de detalle, iguales o similares al objetó de la convocatoria.	Obras de Sansamiento	12 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la Colegistura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regismento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Introduction

De conformided con el artículo 186 del Regismento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obre. Asimismo, el jefe del proyecto pera la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Regismento.

8	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
8.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	> 02 leptop Cori i9.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTONA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



04 PC (Equipo de Cómputo) mínimo con programas en WINDOWS XP como WORD 2010. Excel 2010, MS

- > 01 câmara Fotográfica Digital.
- 01 equipo de Impresión Láser (a color).
- O1 estación Total con Tripode, 03 prismas y 04 redios cada una. Certificado de calibración no mayor a seis (06) mases.
- 01 nivel de Ingeniero (Incluye accesorios).
- O1 GPS navegador de atta precisión. Certificado de calibración no mayor a sels (06) meses.
- O1 camioneta Pick Up 4x4; para traslado de personal a les zones de trabajo. Con antigüedad no mayor a 8 años.

Acceditación

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Regiemento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Beownitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VECES EL VALOR REFERENCIA, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o simiteres al objeto de la convocatoria, durante los disz. (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertes que se computerán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similarea a los siguientes: Estudio Definitivo o Expediente Técnico o Estudio Definitivo de Ingenieria o Estudio y Diseño Definitivo o Ingenieria de Detalle, de: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMENTO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE: SISTEMAS DE REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LINEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGUE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES, Y/O AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.



Estudio Definitivo o Expediente Técnico o Estudio Definitivo de Ingenería o Estudio y Diseño Definitivo o ingenería de Detalle, de: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sentiarias soluciones individuales, servicio de disposición sentiaria de excretas, latrinas, pozos sépticos, tanques sépticos, pozo percolador, plantas modulares o piantas de agua con fitración lenta. Sistemas de recolección y disposición de aguas de tiuvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especiatidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya carcellación en acredite documental y fehacientementa, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiaro que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

Cate precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 6068-2016-TCE-81 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el ado sello de canceledo en el comprobante, cuando ha aldo colocado por el propio postor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzou fehaciencia en relación a que se enquentra cancelado. Admitir allo equivaldria a considerar como yálida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pego ha eldo cancelado."

[&]quot;Siluación diferente se auscris ante el sello colocado por el cliente del postor (seu utilizando el literatino "cencelado" o "pagado") sepuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde declaras, ente la cual debiara reconocerse la validaz de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CAIAMARCA LINIDAD ELECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en si Anexe Nº 8 referido a la Experiencia del Poetor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya xido ejecutada durante los diaz (10) años enteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de tas obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará le experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consordo en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promese de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigna el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes jouates.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompeñar la documentación susteniatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expressado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según correspondie.

Sis perjuicio de la anterior, los posteros doban lionar y presenter el Anexe № 8 referido a la Experiencia del Poster en la Expecialidad.

Importante

- El comité de selección debe velorar de manera integral los documentos presentados por el postor para ecreditar la experiencia. En lat sentido, sun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literatmente con el previsto en les bases, se deberá velidar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de conscrolos, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en les Contrataciones del Estado".





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



ANEXOS.

Valor Referencial.

El Valor referencial de la contratación asciende a la suma de \$1, 1,020,764.02 (Bill veinte y seis mil setecientos ochents y custro con 02/100 soles, monto que comprende la retribución por todo concepto relacionado a la realización del Servicio de Consultoría de Obra según el desagregado siguiente:

CUADRO Nº 01 VALOR REFERENCIAL

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA"; componente: Emisor y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Código único N° 2088785".

					Fecha	Setiemb	re de 2024
ITEM	CARGO/PROFESION	UND	CANT	Incid.	MES	P. UNIT	P.PARCIAL
A	Personal Clave (de acuerdo a fichas de homologación)						177,500.00
1	Jefe de Proyecto/Ing" Sanitario o Civil.	Prof	1.00	1.00	4.00	12,500.00	50,000.00
2	Especialista en Sistemas de Agua Potable/g* Sanitario o Ing* Civil.	Prof	1.00	1.00	1.00	11,500.00	11,500.00
3	Especialista en Sistemas de Alcantarillado/g* Sanitario o Ing* Civil.	Prof	1.00	1.00	4.00	11,500.00	46,000.00
4	Especialista en Mecànica de Suelos/Geotecnica/Ing* Civil.	Prof	1.00	1.00	1.00	10,000,00	10,000.00
5	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable/Ing* Sanitario.	Prof	1.00	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00
6	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas residuales/ing* Sanitario.	Prof	1.00	1.00	3.00	10,000.00	30,000.00
A-1	Personal No clave (de acuerdo a tipo de proyecto)						224,500.00
7	Especialista en Sistema de Equipamiento Electromecánico/ing" Mecanico electricista o Ing" Electromecánico o Ing" Mecánico Eléctrico.	Prof	1.00	1.00	4.00	9,000.00	36,000.00
8	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental/Ing* Sanitario o Ambiental Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia renovable o Ingeniero de Energia renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecanica de Fluidos.	Prof	1.00	0.50	4.00	9,000.00	18,000.00
9	Especialista en Estructuras/Ing* Civil o Ing* Estructurista	Prof	1.00	1.00	4.00	9,000.00	36,000.00
10	Especialista en Costos, Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obra/Ing® Civil o Ing® Sanitario	Prof	1.00	1.00	4.00	8,000.00	32,000.00
11	Especialista en Saneamiento Fisico legal/Abogado	Prof	1.00	0.50	4.00	8,000.00	16,000.00
12	Coordinador General de Intervención Social/Antropologo, Sociologo, Comunicador Social, Educador en Ciencias Sociales	Prof	1.00	0.75	4.00	8,000.00	24,000.00
13	Especialista en SCADA, automatización y programación/Ing" Electrónico, Ing" Sistemas	Prof	1.00	0.50	5.00	9,000.00	22,500.00







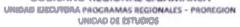


14	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo/lng" Civil o lng" Industrial o lng" de Minas	Prof	1.00	0.50	5.00	8,000.000	20,000.00
15	Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos/ing° Civil o Ing" Ambientali	Prof	1.00	0.50	5.00	8,000.00	20,000.00
В	Personal Técnico Auxiliar					T	81,200.00
b-1	Topógrafo/Ing* Civil o Técnico en Topografía	Per	1.00		2.00	7,000.00	14,000.00
b-2	Asistente de Topografia/Bach Ing* Civil o Técnico Topografia	Per	2.00		2.00	3,500.00	14,000.00
b-3	Dibujante/Cadista/Ing* Civil o Bach Ing Civil o Técnico Topografia	Per	3.00		2.00	3,000.00	18,000.00
b-4	Personal de Apoyo en Campo/Obrero	Per	10.00		1.00	2,800.00	28,000.00
b-5	Secretaria/ Secretaria Ejecutiva	Per	1.00		4.00	1,800.00	7,200.00
С	Estudios Básicos Especializados					-	84,680.00
c-1	Estudio de Mecánica de Suelos (Ptar, Emisor y Colecto)	gth	1.00			23,500,00	23,500.00
0-2	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	gib	1.00			5,000.00	5,000.00
0-3	Certificado Ambiental o FTA	gib	1.00			8,000.00	8,000.00
c-4	Estudios Geológicos y Geotécnicos	glb	1.00			12,000.00	12,000.00
c-5	Estudio de Canteras y Escombreras (diseño de mezclas, etc)	gb .	1.00			7,500.0Q	7,500.00
c-6	Estudio de caracterización, estudio cuerpo receptor, etc	glb	1.00			28,000.00	28,000.00
c-7	Estudio de Fuente de Agua para la PTAR	glb	1.00			660,00	680.00
	COSTO TOTAL DIR	ECTO					567,880.00
GASTO	OS GENERALES						245,487.95
D	Alquiler de Equipamiento Minimo Necesario						59,580.00
d-1	Alguiler de equipos: Laptop Core i9	Un	2.00		4.00	500.00	4,000.00
d-2	Alquiller de PC (Equipo de Cámputo) minemo con programas en WINDOWS XP	Un	4.00		4.00	500.00	8,000.00
d-3	Cámara Fotografica Digital	Un	1.00		4.00	120.00	480.00
d-4	Alquiller de Estación Total con tripode; 3 prismas y 4 radios cada una	Un	1.00		3,00	4,500.00	13,500.00
d-5	Alquiler de Nivel de Ingeniero (incluye accesorios)	Un	1.00		2.00	850.00	1,700.00
d-6	GPS navegador de alta presición	Un	1.00		2.00	350.00	700.00
d-7	Alquiller Equipo de Impresión Laser	Un	1.00		4.00	300.00	1,200.00
d-8	Alquiller de Carnioneta Pick Up 4x4	Un	1.00		4.00	7,500.00	30,000.00
E	Gastos de Licitación, Garantias, Licencias y Otros						31,431.79
e-1	Gastos de Licitación	glo	1.00			3,500.00	3,500.00
e-2	Gastos para la Obtención de Garantía por fiel cumplimiento	g _g	1.00			6,417.29	6,417.29
	Obtención de Licencias	gib	1.00			3,000.00	3.000.00
e-3	Obtendin de Licendas	300	1.00				











e-5	Gastos de Apoyo Logistico General	gib	1.00			4,000.00	4,000.00
0-5	Gastos por emisión de Poliza	gtb	1.00			1,200.00	1,200.0
0-7	EPP)	glb	35.00			335.00	11,725.00
-	Gastos en Oficina y Operativos						58,000.00
61	Gastos de Personal de Planta (Gerente General y otros)	Est,	1.00	0.20	4.00	12,500,00	10,000.0
1-5	Administrador	mes	1.00	1.00	4.00	6,000.00	24,000.00
1-3	Coordinador	mes	1.00	1.00	4.00	6,000.00	24,000.0
0	Servicios						10,910.00
0-1	Servicios (egus, electricidad)	Est.	1.00	0.36	4.00	350.00	490.0
g-2	Servicios de Telefonia móvil e internet	Est.	1.00	0.35	4.00	300.00	420,0
g-3	Pasajes, viáticos para visita	Est.	1.00	1.00	4.00	2,500.00	10,000.0
Н	Otros Servicios						39,000.0
h-1	Ploteos, Copias e impresiones, CDs y stres	gh	1.00			12,000.00	12,000.0
h-2	Escanco de documentos y planos	glb	1.00			3,500.00	3,500.00
h-3	Gastos de Edición, Archivadores, Espiralados, etc.	mes	1.00		4,00	2,800.00	11,200.0
h-4	Utileria, COs, UBSs, Tinte, Tonor, etc	gib	1.00			2,509.00	2,500.0
h-5	Materiales para monumentación de BMs y otros	glb	1.00			1,800.00	1,800.0
h-6	Materiales para socialización del proyecto y sensibilización	glb	1.00			8,000.06	8,000,0
1	Seguros						46,566.16
F1	Seguro Complementario de Trabejo de risego	gib	1.00			15,332.76	15,332.70
1-2	Seguro Vide ley	gb	1.00			31,233.40	31,233.4
H	UTILIDAD		10%				56,788.0
	SUBTOTAL						870,155.9
	Impuesto General a las ventas - IGV		18%				156,628.0
	COSTO TOTAL					25	1,026,784.03





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE ESTUDIOS



8.24 Gastos Financieros (sustanto)

GASTOS FINANCIEROS

GARANTIA DE FIEL Toso	10.00%	18.	Comisión del Banco	0.625%	
1000	10.04%		Periodo (meses)	4 00	-
			Monto de la Carta Flanza	4.00	102.678.40
			Comisión del Banco		6,417,40
			and the first of the Code In White Code In the Code In	20.00%	20,535,68
			Garantia Bancarla	20.0078	20,330.06
Monto Apticable		1,026,784.02		Costo Financiero	6,417.48
SEGURO COMPLEM	MENTARIO DE	TRABAJO DE	RIESGO		1
Tasa SALUO	1.20%				6,814.56
Tasa PENSION	1.50%				8.518.20
			Periodo (meses)	4.00	
Monto Aplicable			567,880.00	Costo Financiero	15,332.76
SEGURO DE VIDA L	EY			I T	
Fasa	0.56%			Costo Financiero	31,233.40
Monto Aplicable			567,880.00		
				SUBTOTAL	52,983.56
GASTOS POR EMIS	ION DE POLIZ	A			
	3.00%	DEL BUSTOTA	4		1,589.51



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.4 Veces del Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >=1.4 ¹⁵ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁺ .	M >= 1.3 veces el valor referencial y < 1.4 veces el valor referencial: 70 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >1.2 ¹⁶ veces el valor referencial y < 1.3 veces el valor referencial: 60 puntos
0B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

- ¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M	>=	2	veces el	l valor re	eferencial						
M	>=	1.	5 veces	el valor	referencial	v < 2	veces	el v	alor	refe	rend

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos

[...] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1.	Conocimiento del Proyecto: Deberá realizar un diagnóstico o descripción breve del proyecto	No desarrolla metodologia que sustent la oferta 0 punto
	tomando como base la información del banco de proyectos.	o parito
2.	Identificación de facilidades (ventajas):	
	Consiste en realizar un análisis de las facilidades, utilizando las	
	variables referidas a la distancia o ubicación de la zona de intervención,	
	accesibilidad, calificaciones del plantel profesional, el equipamiento	
	estratégico y el esquema organizacional del consultor.	
3.	Gestión de riesgos:	
	Efectuar un análisis a las posibles dificultades que puedan presentarse	
	durante la ejecución o desarrollo de la consultoría.	
4.	Propuestas de solución:	
	Deberá describirse de manera sintetizada la alternativa, los objetivo,	
	metas y presupuesto,	
5.	Control de plazos de ejecución:	
	Elaborar un cronograma de ejecución, Gantt plasmado las actividades	
	criticas relacionadas con cada entregable.	
Acredit	ación:	
	editará mediante la presentación del documento que sustente la ología propuesta.	
TAJE T	OTAL	100 puntos

DUNTA IE /



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

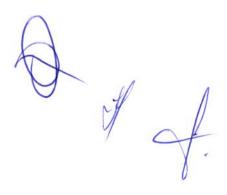
Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underline{O_m \times PMP}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.........], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** 02-2024-GR.CAJ/PROREGION para la contratación de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – CUI 2088785, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA: COMPONENTE EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES — CUI 2088785.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."





La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días









Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

N"	INFRACCION	UNIDAD	UIT	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en la Propuesta Técnica a tiempo completo.	Por día y ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor, la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
2	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, medio de comunicación, Estación Total, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por dia y ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sacción
3	No presenta los informes de avance y final completo según lo exigido en la presentación de	Por dia y ocurrencia	0.90	Informe del Supervisor, la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
	tareas de los términos de referencia.			× 4
4	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley.	Por ocurrencia	0.60	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
5	El consultor incumple el item 6.12 obligaciones del consultor; referido a que el personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad sin justificación.	Por dia y ocurrencia	0.20	informe del Supervisor; y, la Entidad aprueba y ejecuta la sanción
6	Por subcontratar, ya que no aplica en los presentes Términos de Referencia.	Por ocurrencia	1.00	Informe del Supervisor; Entidad aprueba y ejecuta la sanción
7	Por realizar trabajos técnicos deficientes en campo	Por ocurrencia	0.20	Informe del Supervisor; la Entidad aprueba y ejecuta la sanción







Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

				,
CLÁLICILI A DÉCIMA	NOVENA, EACHLEAD	DE EL EVAD A	ECCDITION	DUDIE
CLAUSULA DECIMA	NOVENA: FACULTAD	DE ELEVAR A	ESCRIIUKA	PUDLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

A.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento						
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento						
				7			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
	RUC						
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
Sommare	Tipo y número del procedimiento de selección						
<u>A</u>	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra			
	Descripción del objeto del contrato						
U	Fecha de suscripción del contrato						
A	Monto total ejecutado del contrato						
		Plazo or	días calendario				
		Ampliación(es		dias calendario			
	Plazo de ejecución contractual	Total, p	días calendario				
7	-	Fecha de inicio de l obra					
		Fecha final de la col					
•							
En caso de elaboración de Ex	pediente Técnico						
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto						
TÉCNICO	Ubicación del proyecto						
	Monto del presupuesto						
En caso de Supervisión de Ot		1					
DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
	Ubicación de la obra						
	Número de adicionales de obra						
	Monto total de los adicionales						
	Número de deductivos						

	Concurso Público N°02-2024-GR.CAJ/PROREGION		
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION

Of I

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION Concurso Público N°02-2024-GR.CAJ/PROREGION

ANEXOS

國國大大公司金剛 一般之一 1552 美

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OMITÉ DE SELECCIÓN ONCURSO PÚBLICO №02-2024-GI ⁻ esente	R.CAJ/PROREGION				
que se suscribe, [], repr ONSORCIO], identificado con [Co ONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMI guiente información se sujeta a la ve	ONSIGNAR TIPO DE I ENTO DE IDENTIDAD], D	DOCÚME	NTO DE	IDENT	IDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION Concurso Público N°02-2024-GR.CAJ/PROREGION

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A of

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A

if of

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

8

of A.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

of A.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A of

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

J.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	М
							\perp
							\parallel
-							+
							+
							1
-							+
+							+
OTAL			•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

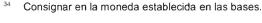


Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa. la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

gan

of of

ANEXO Nº 10 (NO APLICA)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

y

4

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10 (NO APLICA)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11 (NO APLICA)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº02-2024-GR.CAJ/PROREGION
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.